



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

VENTA DE EJEMPLARES: MENDIZABAL, 14. — TELEFONOS, 76307 Y 14385

Año CCLXXVI.—Tomo IV

Barcelona, Jueves, 30 Diciembre 1937

Núm. 364.—Página 1493

SUMARIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden concediendo treinta días de licencia, por enfermo, al Juez municipal del Fuente de Vallecas (Madrid), don Jaime Pérez Nadal.—Página 1494.
- Otra nombrando Juez municipal de Akmedilla (Granada) a don José Padillas Cárdenas.—Página 1494.
- Otra disponiendo continúe en el ejercicio del cargo de Auxiliar del Juzgado municipal número 1, de Valencia, don Vicente Vicent Llopis.—Página 1494.
- Otra disponiendo continúe como Oficial del Juzgado municipal de Chumartín de la Rosa (Madrid) y declarándole en situación de excedencia activa, por haberse incorporado a filas, don Carlos Menéndez Varela.—Página 1494.
- Otra disponiendo continúe en el ejercicio del cargo de Secretario del Juzgado de Alcañiz (Teruel) don José María Garcés Oliveros.—Página 1494.
- Otra nombrando, con carácter interino, Secretario suplente del Juzgado municipal de Calasparra (Murcia) a don Sebastián Velázquez Fernández.—Página 1495.
- Otra disponiendo continúe en el cargo de Secretario del Juzgado municipal de Torredelcampo (Jaén) don Manuel Morales Santos.—Página 1495.
- Otra nombrando Secretario del Juzgado municipal de Sollana (Valencia) a don Vicente Garullo Paris.—Página 1495.

Otras nombrando Jueces y Fiscales municipales, en las provincias que se citan, a los señores figurados en las relaciones de las respectivas disposiciones que se insertan.—Página 1495.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

- Orden circular disponiendo pasen agregados a la Subsecretaría de Armamento los funcionarios civiles del Ministerio de Instrucción Pública que se citan.—Página 1497.
- Otra ídem, disponiendo que los individuos figurados en las relaciones que se insertan causen baja en las fábricas y talleres que venían prestando servicio, y se incorporen a los Centros de Reclutamiento, Movilización e Instrucción para ser destinados al Ejército de Tierra.—Página 1497.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

- Orden resolviendo se proceda a la intervención provisional de hoteles, pensiones, cafés, restaurantes, bares y establecimientos similares de Valencia y su provincia, en las condiciones que se fijan.—Página 1502.
- Otra ídem, ídem, de las Empresas de espectáculos públicos de la ciudad de Alicante, ajustándose a las normas vigentes establecidas.—Página 1502.
- Otra disponiendo la separación definitiva del servicio del Auxiliar especializado de Comercio, don Concepción Gimeno Ots.—Página 1502.
- Otra anulando la de 5 de Septiembre último, por la que se destinaba a la

Oficina Comercial de España en Praga al Agregado comercial de segunda clase, don José León de Petre, el que continuará prestando sus servicios en el Departamento Comercial de España en Méjico.—Página 1502.

Otra disponiendo sean destituidos, con pérdida de todos sus derechos, los funcionarios especializados de Comercio que se mencionan.—Página 1502.

Otra nombrando Ayudante primero, interino, del Cuerpo de Minas a don Emilio Moreno y Moreno.—Página 1502.

Otra nombrando Ingeniero tercero, interino, del Cuerpo de Minas a don Juan Montero Morales.—Página 1502.

Otra ídem, ídem, a don Juan José Angoloti Fournelle.—Página 1503.

Otra ídem, ídem, Ayudante primero, interino, del Cuerpo de Minas a don Daniel San Martín Zapico.—Página 1503.

Otra ídem, ídem, a don Víctor Castelo Román.—Página 1503.

Otra separando definitivamente del servicio al Auxiliar especializado del Comercio, don Elsa Gimeno Ots.—Página 1503.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden nombrando Inspector regional de las Zonas de Seguridad de Valencia y Castellón al Comandante de dicho Cuerpo don Armando Alvarez Alvarez.—Página 1503.

**MINISTERIO
DE INSTRUCCION PUBLICA
Y SANIDAD**

Órdenes relativas a nombramientos y separaciones de los funcionarios de este Departamento que se citan en las respectivas disposiciones que se insertan.—Página 1503.

Otras concediendo becas de estudios, en la cuantía que se señala, a los alumnos de Institutos Nacionales que figuran relacionados en las respectivas provincias y disposiciones que se insertan.—Página 1503.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASISTENCIA SOCIAL**

Orden resolviendo el concurso de subvenciones concedidas para obras sociales a favor de las entidades que se citan.—Página 1511.

**MINISTERIO
DE AGRICULTURA**

Orden disponiendo intervenga, en su aspecto técnico y análisis arbitral, el Laboratorio de la Sección Agronómica de Barcelona en los casos que se previenen y que deban ser fallados por el Instituto Nacional del Vino.—Página 1511.

Otra aprobando la relación que se inserta de los elementos que han sido clasificados como enemigos del régimen.—Página 1512.

Otra separando definitivamente del Cuerpo y Escalafón respectivo a los funcionarios de este Departamento que se mencionan.—Página 1512.

Otra dando normas para cubrir las vacantes de Auxiliares facultativos de Montes, existentes en este Departamento.—Página 1512.

ADMINISTRACION CENTRAL

ESTADO.—Asuntos judiciales.—Notificación del Cónsul de España en Bahía Blanca participando el fallecimiento de los súbditos españoles que se citan.—Página 1513.

HACIENDA Y ECONOMÍA.—Centro Oficial de Contratación de Moneda.—Fijando la cotización de divisas extranjeras para el día de la fecha.—Página 1513.

**ADMINISTRACION
PROVINCIAL**

INSTRUCCION PÚBLICA Y SANIDAD.—Dirección provincial de Primera Enseñanza de Albacete. — Adjudicando en propiedad provisional la Escuela de Fontanar (Alcañizo), al Maestro nacional don Luis Magro Hernando.—Página 1513.

ANUNCIO ÚNICO.—Requisitorias. Semertercias.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Jaime Pérez Nadal, Juez municipal del Puente de Vallecas (Madrid), y de acuerdo con lo prevenido en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto concederle treinta días de licencia por enfermo.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de este Departamento, fecha 15 de Agosto de 1936, convalidado por Ley de 19 de Diciembre del mismo año, de acuerdo con lo regulado en la Orden ministerial de 29 de Septiembre próximo pasado, y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino, Juez municipal propietario de Alamedilla (Granada), con el sueldo anual de 1.500 pesetas, a don José Padilla Cárdenas, quien deberá posesionarse de su cargo dentro del plazo reglamentario, acreditándose este acto por medio de diligencia en la correspondiente credencial, una vez reintegrada conforme a lo establecido en la vigente Ley del Timbre.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto que, con carácter interino y a reserva de cuanto oportunamente se establezca y acuerde respecto de su situación definitiva, continúe en el ejercicio del cargo don Vicente Vicent Llopis, Auxiliar del Juzgado municipal número 1, de Valencia, quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 4 de Enero próximo pasado, percibirá el sueldo anual de 4.000 pesetas, abonable con cargo al crédito extraordinario, concedido al efecto; entendiéndose devengados sus haberes al 1.º de Enero del año en curso, previa diligencia extendida en la credencial correspondiente, una vez reintegrada en la forma reglamentaria, que acredite la de posesión en el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto lo informado por la Audiencia de Madrid, Este Ministerio, en uso de las fa-

cultades que le han sido conferidas, ha resuelto lo siguiente:

1.º Que con carácter interino y a reserva de lo que oportunamente se acuerde de su situación definitiva, continúe como Oficial del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, don Carlos Menéndez Varela, quien de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto de 4 de Enero próximo pasado, percibirá el sueldo anual de 4.000 pesetas, abonable con cargo al crédito extraordinario, concedido al efecto; entendiéndose retrotraído el derecho al devengo de sus haberes al primero de Enero del año en curso.

2.º Que conforme a lo preceptuado en el Decreto de 4 de Enero de 1928 y en la Orden de 13 de Mayo último, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros, proceda declarar en situación de excedencia activa con derecho al percibo íntegro de sus haberes, por haberse incorporado al Ejército de la República, como comprendido en reemplazo cuyo llamamiento a filas ha sido dispuesto por el Ministerio de Defensa Nacional.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 18 de Diciembre, 1937.

ANSO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Audiencia de Aragón, ha resuelto que, con es-

carácter interino y a reserva de cuanto oportunamente se establezca y acuerde respecto de su situación definitiva, continúe en el ejercicio del cargo el Secretario propietario de Alcañiz (Teruel), don José María Garcés Oliveros, quien a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 4 de Enero próximo pasado, percibirá el sueldo anual de 3.000 pesetas, abonable con cargo al crédito extraordinario, concedido al efecto; entendiéndose devengados sus haberes desde el 1.º de Enero del año en curso, previa diligencia extendida en la credencial correspondiente, una vez reintegrada en la forma que la Ley del Timbre determina, que acredite la de posesión en el expresado cargo.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, y a propuesta de la Audiencia de Murcia,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino y a reserva de cuanto oportunamente se establezca y acuerde respecto de su situación definitiva, Secretario suplente del Juzgado municipal de Calasparra (Murcia), a don Sebastián Velázquez Fernández, quien de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto de 4 de Enero próximo pasado, devengará el haber reglamentario en caso de suplencia, a razón de 3.000 pesetas anuales, correspondientes a su categoría, según las establecidas para es-

tos funcionarios en las plantillas anexas al Decreto citado, abonable con cargo al crédito extraordinario, concedido al efecto; debiendo acreditarse la posesión mediante diligencia extendida en la credencial correspondiente, una vez reintegrada en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto que, con carácter interino y a reserva de cuanto oportunamente se establezca y acuerde respecto de su situación definitiva, continúe en el ejercicio del cargo don Manuel Morales Santos, Secretario propietario del Juzgado municipal de Torredelcampo (Jaén), quien, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto de 4 de Enero próximo pasado, percibirá el sueldo anual de 3.000 pesetas, abonable con cargo al crédito extraordinario concedido al efecto; entendiéndose devengados sus haberes desde el 14 de Abril del año en curso, previa diligencia extendida en la credencial correspondiente, una vez reintegrada en la forma determinada por la Ley del Timbre, que acredite la de posesión en el expresado cargo.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Audiencia de Valencia,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 15 de Agosto de 1936, convalidado por Ley de 19 de Diciembre del mismo año, ha resuelto nombrar, con carácter interino, Secretario propietario del Juzgado municipal de Sollana (Valencia), a don Vicente Garulo París.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de este Departamento fecha 15 de Agosto de 1936, convalidado por Ley de 19 de Diciembre del mismo año; de acuerdo con lo regulado en la Orden ministerial de 29 de Septiembre próximo pasado, y demás disposiciones complementarias, y a propuesta de la Audiencia de Cuenca,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino, Jueces y Fiscales municipales a los individuos comprendidos en la relación adjunta, cuyos respectivos destinos y sueldos se expresan, quienes deberán posesionarse de sus cargos dentro del plazo reglamentario, acreditándose este acto por medio de diligencia en las correspondientes credenciales, una vez reintegradas conforme a lo establecido en la vigente Ley del Timbre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 27 Diciembre de 1937.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RELACION QUE SE CITA DE JUECES Y FISCALES MUNICIPALES, PERTENECIENTES A LA AUDIENCIA DE CUENCA, QUE SON DESIGNADOS CON CARACTER INTERINO PARA DICHS CARGOS, POR ORDEN MINISTERIAL DE ESTA FECHA.

NOMBRES	DESTINO		Haber anual asignado al titular
	Juzgado municipal	Partido judicial	Pesetas
<i>Jueces propietarios</i>			
Ricardo García Alcaraz	Buendía	Huete	1.500
Concepción Zamora Martín	Palomares del Campo	Huete	1.500
<i>Jueces suplentes</i>			
Julián Crespo Sierra	Buendía	Huete	1.500
Pedro Polveda Millán	Palomares del Campo	Huete	1.500
<i>Fiscales propietarios</i>			
Casimiro Cantero Palomera	Buendía	Huete	500
Pedro Gustavo Sanz Martínez	Palomares del Campo	Huete	500
<i>Fiscales suplentes</i>			
Francisco de la Cruz Gutiérrez	Buendía	Huete	500
Francisco Poveda Lara	Palomares del Campo	Huete	500

Barcelona, 27 de Diciembre de 1937.

MARIANO ANSO

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de este Departamento fecha 15 de Agosto de 1936, convalidado por Ley de 19 de Diciembre del mismo año; de acuerdo con lo regulado en la Orden ministerial de 29 de Septiembre próximo pasado, y demás disposiciones complementarias, y a propuesta de la Audiencia de Almería,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino, Jueces y Fiscales municipales a los individuos comprendidos en la relación adjunta, cuyos respectivos destinos y sueldos se expresan, quienes deberán posesionarse de sus cargos dentro del plazo reglamentario, acreditándose este acto por medio de diligencia en las correspondientes credenciales, una

vez reintegradas conforme a lo establecido en la vigente Ley del Timbre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 27 Diciembre de 1937.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RELACION QUE SE CITA DE JUECES Y FISCALES MUNICIPALES, PERTENECIENTES A LA AUDIENCIA DE ALMERIA, QUE SON DESIGNADOS CON CARACTER INTERINO PARA DICHS CARGOS, POR ORDEN MINISTERIAL DE ESTA FECHA.

NOMBRES	DESTINO		Haber anual asignado al titular — Pesetas
	Juzgado municipal	Partido judicial	
<i>Jueces propietarios</i>			
José Belmonte Torralta	Almería (Audiencia)	Almería (Audiencia)	9.000
Manuel Carmona Martínez	Enix	id.	1.500
José Pérez Morales	Félix	id.	1.500
Antonio Martínez Martín	Roquetas de Mar.	id.	1.500
Rafael Rumi García	Almería (San Sebastián)	Almería (San Sebastián)	9.000
Juan Martínez Gómez	Benahadux	id.	1.500
Francisco Salas Leona	Gádor	id.	1.500
Juan García Giménez	Huércal (Almería)	id.	1.500
Antonio López Ortega	Pechina	id.	1.500
José Rosales Plaza	Rioja	id.	1.500
José González López (Mayor)	Santa Fe Mondújar	id.	1.500
Cristóbal Morales Martínez	Viator	id.	1.500
<i>Jueces suplentes</i>			
Juan Aguilar Berlanga	Almería (Audiencia)	Almería Audiencia)	9.000
Manuel Salmerón López	Enix	id.	1.500
Raimundo Morales Morales	Félix	id.	1.500
Diego Ibáñez Martínez	Roquetas de Mar	id.	1.500
José Medina Expositio	Almería (San Sebastián)	Almería (San Sebastián)	9.000
Francisco Felices González	Benahadux	id.	1.500
Antonio Segura Moreno	Gádor	id.	1.500
Joaquín López Góngora	Huércal (Almería)	id.	1.500
Juan Mondéjar Melenguel	Pechina	id.	1.500
Manuel García Cruz	Rioja	id.	1.500
Enrique Valenzuela Gutiérrez	Santa Fe Mondújar	id.	1.500
Ildefonso Apuñero Segura	Viator	id.	1.500
Agustín Galián Pinar	Garrucha	Vera	1.500
<i>Fiscales propietarios</i>			
Manuel Chamizo Barroso	Almería (Audiencia)	Almería (Audiencia)	3.500
Esteban Martínez López	Enix	id.	500
Alberto Amat Ruiz	Félix	id.	500
Juan Martín González	Roquetas de Mar	id.	500
Manuel Rodríguez Pérez	Almería (San Sebastián)	Almería (San Sebastián)	3.500
Miguel Giménez Rodríguez	Benahadux	id.	500
Antonio Magaña Contreras	Gádor	id.	500
José Mondéjar Berenguel	Huércal (Almería)	id.	500
José Iniesta Pardo	Pechina	id.	500
José A. González Arcos	Rioja	id.	500
José Marín Fernández	Santa Fe de Mondújar	id.	500
Francisco Alvarez Capel	Viator	id.	500
<i>Fiscales suplentes</i>			
Manuel Prieto López	Almería (Audiencia)	Almería (Audiencia)	3.500
Juan López Ibarra	Enix	id.	500
Enrique Navarro González	Félix	id.	500
Antonio Villanueva Montes	Roquetas de Mar	id.	500
Juan Córdoba Caparrós	Almería (San Sebastián)	Almería (San Sebastián)	3.500
Francisco Rodríguez Hernández	Benahadux	id.	500
José Gómez Amate	Gádor	id.	500
Joaquín Rodríguez Capel	Huércal (Almería)	id.	500

NOMBRES	DESTINO		Cant. anual designado al titular Pesetas
	Juzgado municipal	Partido judicial	
Juan Torres Ortega	Peckina	Almería. (San Sebastián)	500
Manuel Cazorla Góngora	Rioja	id.	500
Francisco Parejas López	Santa Fe de Mondújar	id.	500
Juan Francisco Navarro	Viator	id.	500
Cornelio Martínez Pérez	Al.ox	Unreal Overa	1.000
Diego Zamora Martínez	Carrucha	Vera	500

Barcelona, 27 de Diciembre de 1937.

MARIANO ANSO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

Excmo. Sr.: A fin de facilitar a la habilitación del Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad el cumplimiento de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 17 de Julio próximo pasado (GACETA 202), referente a los funcionarios civiles que pasen agregados a la Subsecretaría de Armamento, se inserta a continuación relación nominal de la misma.

Barcelona, 28 de Diciembre, 1937.

PRIETO

Señor...

Relación que se cita:

Don Vicente Juan Oacina Llopes, Auxiliar subalterno.

Don Francisco Sebastián Clavel, ídem, íd.

Don José Carreño Sánchez, ídem, ídem.

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la Orden circular de 10 de Noviembre último (D. O. número, 272), se ha resuelto que los individuos que figuran en las relaciones adjuntas, que venían prestando servicio en fábricas y talleres consideradas industrias de guerra, causen baja en las mismas el 15 del actual y se incorporen a los Centros de Reclutamiento, Movilización e Instrucción que en dichas relaciones se detallan, para ser destinados al Ejército de Tierra, toda vez que se ha demostrado que no son de imposible ni difícil sustitución en los referidos talleres.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 28 de Diciembre, 1937.

P. D.,

F. BOLAÑOS

Señor ...

RELACION QUE SE CITA

C. R. M. I. N.º 6

REEMPLAZO 1930

Se ignora Caja Recluta

Angel Gutiérrez Martín.
Alberto Aulló Riquelme.
Emilio Ramírez Martín.
Juan Delgado Guilarte.
Ricardo Nogués Lajusticia.
Luis Caballero González.
Felipe Ortiz Albertos.

REEMPLAZO 1931

Se ignora Caja Recluta

Francisco Capel Martínez.

REEMPLAZO 1932

Se ignora Caja Recluta

Nicolás Martín Monterrubio.
Fructuoso Alonso Giménez.
José Rodríguez Gómez.

REEMPLAZO 1935

Se ignora Caja Recluta

José López Yáto.

REEMPLAZO 1936

Se ignora Caja Recluta

Angel López López.

REEMPLAZO 1937

Se ignora Caja Recluta

José Ibáñez Cánovas.
Enrique Rodríguez Párraga.

REEMPLAZO 1938

De la Caja de Recluta núm. 2

Fernando Sánchez Navarro.
Francisco Isaac Santiago.
Eladio Merino Gallego.

De la Caja de Recluta núm. 3

Alejandro Sonseca Escobar.

De la Caja de Recluta núm. 21

Ernesto Calatayud Molina.

De la Caja de Recluta núm. 23

José López Martínez.

De la Caja de Recluta núm. 24

Jesús Moya Martínez.
Adolfo Pérez Martínez.
Luis Brusi Giménez.

De la Caja de Recluta de Madrid

Miguel Angel Cin San Segundo.
Celestino Collado Pérez.
Zacarías Guzmán Caballero.
Enrique Fernández Gil.
Manuel Fernández Caamella.

Se ignora Caja de Recluta

Julio Pardo Sánchez.
Juan Fernández Sánchez.
Juan Florindo Marray.

REEMPLAZO 1930

Se ignora Caja de Recluta

Francisco Fernández Escrivano.
Vicente Alegría Maccdes.
Jacinto Alberca Molero.
Casimiro Almodóvar Buisán.
Angel Rico Hernández.
Francisco Velasco Ayuso.
José Gómez Alcaraz.
Carlos Hernández Ruiz.
Francisco Urbán Martínez.
Enrique Pérez Vera.
Saturno Ruiloba Salazar.
Antonio López Encinas.
Francisco Carvi Hernández.
Crescencio Fresneda Holgado.
Agustín Chicano del Cerro.
Florencio Valdivero Rufo.
Ginés Egea de Haro.
Enrique Gallardo Rosa.
Pedro Florenciano López.
José Plardi García.
Gil Blázquez Gimeno.
Jaime Castillo Molina.
León Teruel Fernández.
José Giménez Martínez.
Francisco Acebedo González.
Antonio Martínez Alfaro.
José Janeiro Castillo.
Antonio Gómez Moragas.
Antonio Aguilar Gil.
Paulino Escobar Romeral.

REEMPLAZO 1931

Se ignora Caja de Recluta

José Hurtado Melgar.
Emilio Palomo Bravo.
Alonso Núñez Arroyo.
Prudencio Moreno Camacho.
Feliciano Vergara García.
Fidel Rojas Vera.
Francisco Toledo Rueda.
Francisco López Castillo.

Mariano Padrino González.
Pascual Larios Rodríguez.
Francisco Palazón Martínez.

REEMPLAZO 1932

Se ignora Caja de Recluta

Salvador Palacios Sanz.
Julio Rosuero González.
Manuel Martínez López.
Bernardo García Rivero.
Antonio Marín Serna.
Pedro Lezama Bravo.
Vicente Hernández García.
Domingo Collado Pérez.
Juan-Tomás Gómez Rodríguez.
Agustín Ramos Vidal.
Pedro Lorente Tolino.
Isidoro Vilella López.
Daniel García Ortega.
Clemente Morales Calonga.
José Albal Montañés.
Samuel Ortega.
Gregorio Ruiz Sierra.

REEMPLAZO 1933

Se ignora Caja de Recluta

Antonio Murcia Morales.
Miguel Barbero Rodríguez.
Felipe López Barque.
Tomás Avila Díaz.
Felipe Noguera Suay.
Florencio Giménez Gómez.
Manuel Martínez Martínez.
Manuel Martínez Romero.
José Giménez Hernández.
Ángel Ruiz del Arco.
Enrique de Paz García.
José Palas Mayor.
Antonio Lorente González.
Francisco del Amo Arcos.
Miguel Leiva Masip.
Florencio Muñoz Piñuela.
Manuel Castro Castro.

REEMPLAZO 1934

Se ignora Caja de Recluta

Juan-Máximo Pérez Vaquerizo.
Salvador Gómez Edo.
Gabriel Romero García.
Antonio Ruipérez Ruipérez.
Francisco González García.
Leandro Fornet Solano.
Rafael Laencina Alemán.
Sebastián Cascales Sánchez.
José Manzanares Vidal.
José Hernández Moreno.

REEMPLAZO 1935

Se ignora Caja de Recluta

Carlos Gorostiza Banis.
Isidoro Fidenciano Romero.
Sixto Manzanero García.
Clemente Sánchez Manjares.
Luis López Sánchez.
Jesús García Esteban.
Vicente Giménez Sánchez.
Francisco Luna Oñate.
Antonio Jaime Peinado.
Eugenio Morales Calonge.

REEMPLAZO 1936

Se ignora Caja de Recluta

Antonio Heredia García.
Matías Ramos Sánchez.

Ramón Calatayud Ruiz.
Fernando Crespo Cambín.
José García Pastor.
Juan Valls Illescas.
Domingo Herranz Muñoz.
José Bernal Rodríguez.
Nemesio García Sánchez.
José Villa Dólera.

REEMPLAZO 1937

Se ignora Caja de Recluta

Antonio Alcázar Iglesias.
Domingo Serra Castillejo.
Mariano Rosell Alarcón.
Rafael Montes de Oca.
Francisco Miguel Zúñiga.
Enrique González Encinar.
Luis González Pérez.
Serafina Gracia Trinchet.
José Álvarez Díez.
Carlos Gómez López.

REEMPLAZO 1938

Se ignora Caja de Recluta

Enrique Serna Peinado.
Vicente Ramos Alcocer.
Fernando Claudio Ruano.
Vicente Agulló Fambruena.
Francisco Más del Toro.
Ángel Pecheco Sornichero.
Valentín Marín Pérez.
José Mejías de Haro.

REEMPLAZO 1930

De la Caja de Recluta núm. 4

Aniceto Poza Medina.

De la Caja de Recluta núm. 18

Francisco Gómez Abarca.

De la Caja de Recluta núm. 20

José Morant Catalá.

De la Caja de Recluta núm. 24

Salvador Clemente Alemán.
Joaquín Castejón Zamora.
Antonio Torres Giménez.
Juan Valero Barcelona.
Miguel Gamín Faz.
Francisco Franco Sánchez.
De la Caja de Recluta de Madrid
Luis Caballero González.

Se ignora Caja de Recluta

Antonio Saura Gómez.
Jesús Montesinos Pardo.

REEMPLAZO 1931

De la Caja de Recluta núm. 2

Domingo Monasterios Jufresa.

De la Caja de Recluta núm. 24

José Ubeda Conesa.
Carmelo Segura Aparicio.

Se ignora Caja de Recluta

Ginés Zapata Hernández.
Mariano Montesinos Alarcón.

REEMPLAZO 1932

Se ignora Caja de Recluta

Lorenzo Escudero Gómez.

REEMPLAZO 1934

De la Caja de Recluta núm. 2

Antonio Fernández Cortón.

De la Caja de Recluta núm. 24

José Montesinos Inglés.
Sixto Melgarejo García.

Se ignora Caja de Recluta

Crispulo Sáinz González.

REEMPLAZO 1935

De la Caja de Recluta núm. 2

Luis Ripoll García.

Se ignora Caja de Recluta

Valentín Escudero Guzmán.

REEMPLAZO 1936

De la Caja de Recluta núm. 24

Juan Aparicio Hernández.
Joaquín Fernández Redondo.

REEMPLAZO 1937

De la Caja de Recluta núm. 24

Joaquín González Vicente.
Francisco Ruiz González.

REEMPLAZO 1938

De la Caja de Recluta núm. 4
Deogracias Fuentes Castillo.

De la Caja de Recluta núm. 28

Joaquín Romero Royo.
Vicente Agullón Fambruena.

De la Caja de Recluta núm. 24

Joaquín Gómez Aladalejo.
Cristóbal Ros Conesa.
Julián Vivanco Cánovas.
Francisco Garoz Salas.
José Aparicio Hernández.
José Cavas Rodríguez.
Antonio López Sánchez.
Rosendo Albadalejo Barceló.
José-Martínez Gil.

De la Caja de Recluta de Madrid

Luis Rodríguez Perales.

REEMPLAZO 1930

Se ignora Caja de Recluta
José Giménez Martínez.

REEMPLAZO 1931

Se ignora Caja de Recluta
Lucas Alonso Quintanilla.

REEMPLAZO 1932

Se ignora Caja de Recluta
Vicente Hernández García.

REEMPLAZO 1934

Se ignora Caja de Recluta
José López Ortega.

REEMPLAZO 1937

Se ignora Caja de Recluta
Enrique González Encinar.

REEMPLAZO 1938

Se ignora Caja de Recluta
Justo Martiáñez Rodríguez.
Ernesto Calatayud Molina.
Fernando Sánchez Navarro.
José López Martínez.
Alejandro Sonseca Escobar.
Francisco Isaac Santiago.
Jesús Moya Martínez.

Enrique Fernández Gil.
Celestino Collado Pérez.
Eladio Merino Gallego.

RELACION QUE SE CITA

C. R. M. I. N.º 10

REEMPLAZO 1932

Se ignora Caja de Recluta
Cipriano Villegas Arroyo.

REEMPLAZO 1933

Se ignora Caja de Recluta
Luciano Sánchez Pérez.

REEMPLAZO 1937

Se ignora Caja de Recluta
Benito Cruces Pastor.

REEMPLAZO 1930

De la Caja de Recluta núm. 22
Esteban Ribes Puig.

REEMPLAZO 1931

Se ignora Caja de Recluta
Luis Chisbert del Campo.

REEMPLAZO 1933

Se ignora Caja de Recluta
Vicente González García.

REEMPLAZO 1934

Se ignora Caja de Recluta
José Varona de Antonio.
Enrique Rigol Pau.

REEMPLAZO 1935.

Se ignora Caja de Recluta
Ignacio Zaurín López.
Mariano Alonso Herrero.
Antonio Kós Ballesta.

De la Caja de Recluta de Madrid
Antonio Rolando Delgado.

REEMPLAZO 1936

Se ignora Caja de Recluta
Luis García Forta.

REEMPLAZO 1937

Se ignora Caja de Recluta
Nicolás Acevas Blanco.
Manuel Martín Ramos.
Julio González Díaz.

REEMPLAZO 1938

Se ignora Caja de Recluta
Ángel Lorenzo Fernández.
Guillermo de la Torre Caño.

RELACION QUE SE CITA

C. R. M. I. N.º 16

REEMPLAZO 1930

De la Caja de Recluta núm. 20
Francisco Mariner Sauri.

De la Caja de Recluta núm. 25
Cándido Vecente Carbonell.

De la Caja de Recluta de Madrid
Lorenzo Miñano Pérez.

De la Caja de Recluta de Barcelona
José Escoda Vall.

REEMPLAZO 1931

De la Caja de Recluta núm. 25
Liberto Vinaixa Carreras.

REEMPLAZO 1933

De la Caja de Recluta de Barcelona
Luis Pina Fuente.

REEMPLAZO 1935

Se ignora Caja de Recluta
Valentín Escudero Guzmán.

REEMPLAZO 1930

De la Caja de Recluta núm. 25
Manuel Costa Serrena.
José Conejero Marco.
Jesús Ferris Giner.

De la Caja de Recluta núm. 26
Valeriano Cortés Cortés.
Custodio Navarro Gicaja.
Francisco García García.
Gabriel Roche Lorente.
Rafael Oliva Moreno.

Se ignora Caja de Recluta
Miguel Queralt Vila.

Cándido Martínez Conesa.
José Pallarés Cabrera.
Antonio Juan Cayá.
Jaime Sitges Penalva.
Nicanor A. Campanales Centellas.
Melchor Moncunill Centella.
Ramón Manuel Alonso Pérez.
Ramón Mansiñac Riu.
José María Benabarré Abadía.
Manuel Padilla Gutiérrez.
Ramón Viader Gutiérrez.
Blas Pardo Badules.
Enrique Vidal Sena.

REEMPLAZO 1931

Se ignora Caja de Recluta
Antonio Sañá Vives.
Francisco Hinojosa Morales.
Ramón Moix Cusidó.
Cándido Gutiérrez Lamana.
Pedro Tejero Regales.
Francisco Oliveras Jové.
Nicomedes Monje Ambrona.
Aguiles Rebollo Martínez.

REEMPLAZO 1932

Se ignora Caja de Recluta
Gaspar Torner Miret.
Carlos Sastre Regas.
Antonio Sistac Benedit.
Antonio Reverter Lacomba.
Juan Serrat Fernández.
Ricardo López Matud.
Pedro Sánchez Pérez.
Juan Pastor Lopezvaila.
José Solá de Moradill.
Ramón Munté de Castellví.

REEMPLAZO 1933

De la Caja de Recluta núm. 25
Gabriel Carreras Pi.

Se ignora Caja de Recluta
Francisco Campos Pérez.
Amadeo Vicent Forner.
Ramón Pallarés Cabrera.
Jaime Castells Graset.
Rafael Baides Flores.

Francisco Martínez Romero.
José Mateo Budi.
Antonio Sardá Sanz.
José Mena de la Torre.
Ángel Viscasillas Borderas.
Magin Berch Mañá.

REEMPLAZO 1934

De la Caja de Recluta núm. 26
Joaquín Terol Montaud.

Se ignora Caja de Recluta
José Carrasco Mayor.
Rafael Pérez Zapata.
Lázaro Mañas Train.

REEMPLAZO 1935

De la Caja de Recluta núm. 25
José Foz Pena.

De la Caja de Recluta núm. 26
Jaime Plá Pallejá.

Se ignora Caja de Recluta
Juan Ramis Martín.
Juan Prat Farrés.
Juan Campos Pérez.
Agustín López Camillas.

REEMPLAZO 1937

Se ignora Caja de Recluta
Gonzalo Pascual Fernández.
Pedro Albiach Estrada.
Juan Selvas Coll.
Marcelino Gonzalo Miguel.

REEMPLAZO 1938

Se ignora Caja de Recluta
Alejandro Moya Quintana.
José María Suñé Clusella.
Agustín Pellicer Rodríguez.
Juan Pérez Carrasco.
Ramón Sabater Pons.
Francisco Hernández Hernández.
José Puig Boada.
Dionisio Arranz Ortega.
Enrique Margalef Padrós.

REEMPLAZO 1930

De la Caja de Recluta núm. 24
Juan Soto Bermejo.

De la Caja de Recluta núm. 25
Francisco Rodón Puigdollérs.
Antonio Moreno Hernández.
Amadeo Morgades Rosselló.

De la Caja de Recluta núm. 29
Segismundo Faja Buxeda.
Enrique Clotet Teixidó.

*De la Comandancia Marítima
de Murcia*
Francisco Fernández Oliva.

REEMPLAZO 1931

De la Caja de Recluta núm. 24
Antonio Lechuga Martínez.

De la Caja de Recluta núm. 25
Narciso Corbera Casas.
Antonio Gil d'Avallé Lara.
Fermín Lafoz Embiz.
Tiburcio Moreno Abad.
Antonio Gómez Serred.
Antonio Portell Ferré.
Tomás Vilas Sastre.

Antonio Ruiz García.
Luis Velasco Ventura.

REEMPLAZO 1932

De la Caja de Recluta núm. 25

José Ricart Guixena.
Cayetano Raventós Valls.
Antonio Doménech Fuster.
Mario Sanz Domingo.
Fernando Blanco Costa.

De la Caja de Recluta núm. 27
José Amorós Allerola.

De la Caja de Recluta núm. 29
Martín Manén Pujals.

Delegación Marítima de Valencia
Alfredo Prats Santamaría.

REEMPLAZO 1933

De la Caja de Recluta núm. 25
Francisco Rovirata Delgado.
Antonio Santamaría Forrellat.
Juan Alemany Moratinos.
Esteban Requeséns Pujol.

REEMPLAZO 1933

De la Caja de Recluta núm. 25
Andrés Porquet Solano.
Ángel Sánchez Bolinches.
Marco Sampietro Coscojuela.

De la Caja de Recluta núm. 29
Jaime Basagaña Roca.

De la Caja de Recluta núm. 34
Demetrio Gimeno Timoneda.

REEMPLAZO 1934

De la Caja de Recluta núm. 25
Federico Lázaro Ballvé.
José María Santamaría Forrellat.
Francisco Miró García.
José Barti Camín.
Juan Colom Roselló.

REEMPLAZO 1935

De la Caja de Recluta núm. 25
Martín Cañellas Traveset.
Francisco Canal Durán.
Juan Bonacalocha García.
Juan M. Quintanilla Sánchez.
Francisco Moreno Crespillo.
Francisco Roca Mor.

De la Caja de Recluta núm. 20
Nicolás Molina Albadalejo.
José Moltó Roselló.

REEMPLAZO 1936

De la Caja de Recluta núm. 25
Jacinto Casajuana Coll.
Ramón Peropadre Dorper.
Antonio Hernández Coy.
Esteban Ballvé Sánchez.

De la Caja de Recluta núm. 29
Antonio Rovira Vilardell.

Se ignora Caja de Recluta
Joaquín Bartrina Cortés.

RELACION QUE SE CITA

C. R. M. I. N.º 18

REEMPLAZO 1930

De la Caja de Recluta núm. 2
Julián Vidal López.

De la Caja de Recluta núm. 4
Nicolás Cabezudo Carracino.

De la Caja de Recluta núm. 5
Tomás Villarrubia Martín.

De la Caja de Recluta núm. 13
Antonio Rodríguez Rincón.

De la Caja de Recluta núm. 40
Isidro López Llorente.

De la Caja de Recluta núm. 56
Vicente Codina Pons.

De la Caja de Recluta núm. 57
José Ferpiñá Fernández.

De la Caja de Recluta núm. 58
Antonio Puigneró Boada.

De la Caja de Recluta núm. 59
José Mateo Ferré.
Sebastián Tots Lloréns.

Se ignora Caja de Recluta

José Velasco Celma.
José Salvadó Doménech.
Luis Estalella Rojas.
Francisco Ferré Ollé.
Joaquín Bargalló Pamiés.
Marcelino Vicéns Monserrat.
Antonio Martín Orrié.
Ramón Figuerolas Solé.
José Martí Gómez.
Baldomero Pluvinet Moragas.
Francisco Subrañés Martí.
José Ripoll Tramunt.
Pau Martínez Martín.
Antonio Nicolás Fontdecaba.
Luis Arroyo Lería.

REEMPLAZO 1931

De la Caja de Recluta núm. 2
Lorenzo Martínez Prieto.

De la Caja de Recluta núm. 3
Bernardo Sáenz Martín.

De la Caja de Recluta núm. 20
Juan Andrés Ramón.

De la Caja de Recluta núm. 25
Francisco Lubiá Más.

De la Caja de Recluta núm. 26
Enrique Navarro Soler.

De la Caja de Recluta núm. 27
Minervino Marca Fortuny.

De la Caja de Recluta núm. 40
Santiago Martín Peiró.

Se ignora Caja de Recluta

José Puntí Vila.
Juan Colomé Payeros.
Juan Moliné Mayoral.
León Casado Pastor.
Marcelino Peña García.
Luis Torrejón Meña.
Joaquín Marcos Vázquez.
Ramón Raya López.
Jesús Morellón Brits.
Aniceto Ramiro Lucas.
Juan Campillo Naranjo.
Nicolás Blasco Romero.
Ramón Estrade Manresa.
Jaime Doménech Doménech.

Ricardo Marrugat Ferrer.
Jesús Moya Borona.

REEMPLAZO 1932

De la Caja de Recluta núm. 2
José Moncada López.

De la Caja de Recluta núm. 4
Justo Carmelo Sánchez Herrera.

De la Caja de Recluta núm. 14
Antonio Castro Blázquez.

De la Caja de Recluta núm. 22
Fernando Andújar Cánovas.

De la Caja de Recluta núm. 25
Ernesto Izáñez Márquez.

De la Caja de Recluta núm. 27
José Fraga Robert.

De la Caja de Recluta núm. 38
Felipe Anduaga López.

Se ignora Caja de Recluta

Luis Rodríguez Benavente.
Rafael Portillo García.
Ángel Galán Ruiz.
Antonio Jorquera Cuéllar.
Enrique Requena Gil-Álvoro.
Manuel Ruiz González.
Ángel Belioso Aguilá.
Esteban Solé Carreté.
Joaquín Royo Vidal.
Rosendo Aisina Cabré.
Arcadio Dunjo Eerta.
Juan Guzmán Gil.

REEMPLAZO 1933

De la Caja de Recluta núm. 2
Julián Martín Gil.

De la Caja de Recluta núm. 9
Alfonso Villena García.

De la Caja de Recluta núm. 25
Ávelino Blanco Casals.

De la Caja de Recluta núm. 26
Pedro Morató Rovirosa.

De la Caja de Recluta núm. 27
Antonio Mellán Batet.

De la Caja de Recluta núm. 31
Salvador Flor Camarasa.

Se ignora Caja de Recluta

Pedro Ribé Solanas.
Juan Lozano Torrell.
Fernando Martí Planas.
Jaime Montaña Valls.
José Coll Olivé.
Cándido Caja Martínez.
José Miguel Villanueva Cana.
Enrique Expósito Cobeñas.
Fernando Díaz Taberner.
Benito Vizoso Butragueño.
Victorio Díaz Díaz.
Luis Varela Alonso.
Domingo Cusidó Ferrer.
Ramón Codina Cabot.
Antonio Nolla Tomás.

REEMPLAZO 1934

De la Caja de Recluta núm. 1
Venancio Giménez Barreras.

De la Caja de Recluta núm. 2
Miguel Oliveras Marzal.

De la Caja de Recluta núm. 20
Francisco Romero Monteagudo.

De la Caja de Recluta núm. 25
Enrique Serra Sala.

De la Caja de Recluta núm. 27
Manuel Queraltó Vendrell.

De la Caja de Recluta núm. 48
Antonio Tardón Sanz.

Se ignora Caja de Recluta

José Andreu Juanpérez.
Francisco Conesa Carbonell.
Silverio Requena Gil-Alvaro.
Bonifacio Díaz Giménez.
Manuel Escobar Montón.
Ramón Gómez Gil.
Fernando Zamora Guirado.

REEMPLAZO 1935

De la Caja de Recluta núm. 1
Antonio Mercader Fernández.

De la Caja de Recluta núm. 2
Aurelio Martín García.

De la Caja de Recluta núm. 8
Juan Pedro Romero.

De la Caja de Recluta núm. 25
Santiago Verdú Soro.

De la Caja de Recluta núm. 26
Juan Carcereny Flavia.

De la Caja de Recluta núm. 27
Pedro Lladó Olivé.

De la Caja de Recluta núm. 30
Juan Oria Alegria.

De la Caja de Recluta núm. 40
Eduardo Rivera González.

De la Caja de Recluta núm. 44
Pedro Vaquero Nogués.

Se ignora Caja de Recluta

Mariano Batrés Rodríguez.
Antonio Corredor Lozano.
Victoriano Torrejón Margazo.
Laureano Núñez Costarrosa.
Mariano de La Serna Martín.
Enrique Maeso Grau.
Francisco Sicart Benet.
Francisco Corbelló Magriñá.
Francisco Puig Jordana.

REEMPLAZO 1936

De la Caja de Recluta núm. 1
José Sarró Arellano.

De la Caja de Recluta núm. 2
Manuel Job Sacristán.

De la Caja de Recluta núm. 25
Jaime Sanuy Torres.
Miguel Serrano Murillo.

De la Caja de Recluta núm. 27
José Sansó Domingo.

Se ignora Caja de Recluta

Eduardo Sánchez Navas.
Joaquín Gallego Martínez.

Eugenio Corredor Lozano.
Eulogio Martín Cruz.
Domingo Fernández García.
Bernardo Fernández Taravillo.
Ismael Expósito Cobeñas.
Francisco Aguilera Casacuberta.

REEMPLAZO 1937

De la Caja de Recluta núm. 1
Víctor Pedro Cabra González.
Ángel Orodea García.
Ángel Guzmán García.
Luis Jesús Badino Martínez.
Dionisio Arranz Ortega.

De la Caja de Recluta núm. 2
Francisco Rodríguez Fernández.
Emiliano Sánchez Martínez.
Julián Huertas.
José Soto Martín.
Antonio Vizoso Torrejón.
Luis Candelás Martínez.
Julio Marcelo Martín.

De la Caja de Recluta núm. 20
Leocadio Sanz Tomás.

De la Caja de Recluta núm. 25
Francisco Paredes Navarro.
Luis Calatayud Pol.
José Gual Gil.
José Viura Cabestany.

De la Caja de Recluta núm. 26
Ramón Vivé Gagayol.
Bartolomé Pujol Brinet.
Lorenzo Ausió Comerma.

De la Caja de Recluta núm. 27
José Nolla Vallverdú.
José Bové Sardá.
José Margalef Ferrer.
Juan Salvador Prats.
Juan Francisco Olivé.
Enrique Juanpere Masó.
Juan Balcélls Jordana.
Emilio Sugrañes Parisi.
Sebastián Guerrero Moreno.
Juan Valls Saludes.

De la Caja de Recluta núm. 34
Joaquín Sancho Clemente.

De la Caja de Recluta núm. 38
Luis Zubiri Erroz.

REEMPLAZO 1938

De la Caja de Recluta núm. 1
Ángel Iglesias Pérez.
Cristóbal Ruiz Córcoles.
Luis Rodríguez Pérez.
Ramón Rodríguez Pérez.

De la Caja de Recluta núm. 2
Bonifacio Butragueño Navarro.
Plácido Vergara Merlo.
Víctor Ruiz Pérez.
Celedonio Montes González.
Mariano Sardina Pérez.
Domingo Sánchez Gimeno.
Jerónimo Martín Roca.
Julio Rodríguez Rodríguez.
Joaquín Sánchez Monforte.
José Huecas González.
Gregorio Herreros Avalos.

De la Caja de Recluta núm. 3
Juan Carrillo Esteban.

De la Caja de Recluta núm. 20
José Cruañes Almenar.

De la Caja de Recluta núm. 25
Agustín Rotlland Roca.
Jaime Rovira Biayna.
José Cortijo Muñoz.
Nicolás Llorca Seseña.
Manuel Izquierdo Bermúdez.
Juan Oñate Picazo.
Manuel Rovira Fusté.
Manuel Fernández Homar.
Juan Pelegrí Meca.

De la Caja de Recluta núm. 26
Alberto Dausá Ramón.
Jacinto Torrá Pérez.
Martín Ramentol Crespo.
Juan Ferranz Pratedeseba.
Pedro Sañé Subirán.
Octavio Viñes Pizá.
Abelardo Fontanellas Escofet.

De la Caja de Recluta núm. 27
Manuel Margalef Mallise.
Agustín Celma Estopoñán.
Isidro Escoda Poca.
Orsini Barberá Llaervería.
Joaquín Virginia Roig.
José María Seguí Serra.
Manuel Orodea García.
Manuel Escolá Gil.
Arturo Porta Llauradó.
Antonio Sedó Ribé.
José Llauradó Tafall.
Joaquín Martínez Prieto.

De la Caja de Recluta núm. 28
Antonio Vidal Moret.

De la Caja de Recluta núm. 29
Sebastián Molas Font.

INSCRIPTOS EN MARINA

REEMPLAZO 1930

De la Caja de Recluta núm. 16
Antonio Rodríguez Bernal.

De la Caja de Recluta núm. 27
Juan Llauradó Doménech.

De la Caja de Recluta núm. 40
Daniel Ugarte Arcáuz.

De la Caja de Recluta de Barcelona
Francisco Mujal Cusó.

REEMPLAZO 1931

Se ignora Caja de Recluta
Jaime Carbonell Olivar.

REEMPLAZO 1932

De la Caja de Recluta núm. 27
Pedro Marcos Sabaté.
Juan Balañas Sandra.

De la Caja de Recluta de Barcelona
Ramón Cot Casanova.
José Planas Abril.

REEMPLAZO 1933

De la Caja de Recluta núm. 27
José Martín Musté.

De la Caja de Recluta de Barcelona
Francisco Cuadrat Monsóns.

Se ignora Caja de Recluta
José Urgellés Carbonell.
Jaime Roset Ferrer.

REEMPLAZO 1938

Se ignora Caja de Recluta
Amadeo Ferrán Buti.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido de oficio, con motivo de la anormal situación en que se encuentran los hoteles, pensiones, cafés, restaurantes, bares y demás establecimientos similares de Valencia y su provincia, y comprobada la necesidad de una actuación encaminada a organizar, dentro de la normalidad jurídica y de las leyes económicas, el conjunto de la mencionada industria en la zona de referencia.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Comercio y con el informe favorable de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto establecer la intervención provisional de todos los hoteles, pensiones, cafés, restaurantes, bares y establecimientos similares de Valencia y su provincia, nombrándose por la Dirección general de Comercio un Delegado-Interventor general, que, sin perjuicio de tomar las necesarias medidas de conjunto, estudiará caso por caso el de cada uno de los establecimientos afectados por la intervención, elevando a V. I. las oportunas propuestas de intervención individual, que se tramitarán conforme a lo dispuesto en las Normas de 10 de Agosto de 1937, procediendo asimismo e inmediatamente el aludido Delegado, a fin de facilitar las tareas de liquidación de la cuenta de cada establecimiento, a intervenir las cuentas y la gestión de la entidad que hasta el presente haya administrado los establecimientos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Comercio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la anormal situación en que se encuentran las Empresas de espectáculos públicos de la ciudad de Alicante, y comprobada la necesidad de una actuación encaminada a normalizar jurídica y económicamente el conjunto de la in-

dustria del espectáculo en la referida ciudad.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Comercio y con el informe favorable de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto establecer la intervención provisional del Estado en todas las Empresas de espectáculos públicos de la ciudad de Alicante, nombrándose por la Dirección general de Comercio un Delegado-Interventor que asuma la intervención de las mismas en armonía con las disposiciones vigentes, y proceda a estudiar el caso particular de cada una de las Empresas afectadas por la intervención, elevando a V. I. las oportunas propuestas de intervención individual, en los casos en que lo estime oportuno, que se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en las Normas de 10 de Agosto de 1937, y tomando las medidas adecuadas para el buen funcionamiento de las Empresas en aquellos otros casos en que no sea necesaria la intervención individual, procediendo asimismo e inmediatamente el Delegado-Interventor, a fin de preparar las liquidaciones que permitan al Estado conocer la situación económica de cada Empresa, e intervenir las cuentas y la gestión de la entidad o entidades que hasta el presente hayan administrado los establecimientos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Comercio.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 21 de Julio y 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la separación definitiva del servicio al Auxiliar especializado de Comercio, doña Concepción Gimeno Ots, con pérdida de todos sus derechos y baja en el escalafón correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Comercio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de esa Dirección general,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer quede anulada la Orden ministerial de 5 de Septiembre último, por la que se destinaba a la

Oficina Comercial de España en Praga a don José Lion Depetre, Agregado comercial de segunda clase en la Oficina Comercial de España en Méjico, en la que seguirá prestando sus servicios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 13 de Diciembre, 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Comercio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 21 de Julio y 27 de Septiembre de 1936, así como en la Orden del mismo Departamento, de 6 de Septiembre del año actual.

Este Ministerio ha dispuesto sean destituidos, con pérdida de todos sus derechos y separación de los escalafones respectivos, los siguientes funcionarios dependientes de esa Dirección general:

Don Ramón Matoses Martínez, Oficial Comercial.

Doña María del Pilar Zárraga Aguado, doña María Josefa Beca Cruzado, don Gregorio Puente Díez, doña María Luisa de Blas López y doña María de los Dolores Bayona de los Ríos, Auxiliares especializados de Comercio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Comercio.

Ilmo. Sr.: En uso de la facultad que me confiere el artículo 2.º del Decreto de 31 de Julio de 1936,

Vengo en nombrar Ayudante primero, interino, del Cuerpo de Minas, a don Emilio Moreno y Moreno, debiendo acreditar, para tomar posesión de su cargo, que posee el correspondiente título facultativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

Ilmo. Sr.: En uso de la facultad que me confiere el artículo 2.º del Decreto de 31 de Julio de 1936,

Vengo en nombrar Ingeniero tercero, interino, del Cuerpo de Minas, a don Juan Montero Morales, debiendo acreditar, para tomar pose-

sión de su cargo, que posee el correspondiente título facultativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

Ilmo. Sr.: En uso de la facultad que me confiere el artículo 2.º del Decreto de 31 de Julio de 1936,

Vengo en nombrar Ingeniero tercero, interino, del Cuerpo de Minas, a don Juan José Angoloti Fouvielle, debiendo acreditar, para tomar posesión de su cargo, que posee el correspondiente título facultativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

Ilmo. Sr.: En uso de la facultad que me confiere el artículo 2.º del Decreto de 31 de Julio de 1936,

Vengo en nombrar Ayudante primero, interino, del Cuerpo de Minas, a don Daniel San Martín Zapico, debiendo acreditar, para tomar posesión de su cargo, que posee el correspondiente título facultativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

Ilmo. Sr.: En uso de la facultad que me confiere el artículo 2.º del Decreto de 31 de Julio de 1936,

Vengo en nombrar Ayudante primero, interino, del Cuerpo de Minas, a don Víctor Castelo Román, debiendo acreditar, para tomar posesión de su cargo, que posee el correspondiente título facultativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros, de

21 de Julio y de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la separación definitiva del servicio, del Auxiliar especializado de Comercio, doña Elsa Gimeno Ots, con pérdida de todos sus derechos y baja en el escalafón correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

P. D.,

DEMETRIO D. DE TORRES

Señor Director general de Comercio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: A propuesta del Inspector general de Seguridad (Grupo uniformado),

Vengo en nombrar Inspector regional de las zonas de Seguridad, de Valencia y Castellón, al Coronel de dicho Cuerpo, don Armando Alvarez Alvarez.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 20 de Diciembre, 1937.

P. D.,

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo uniformado).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Jefe de la Sección de Geología del Museo Nacional de Ciencias Naturales, cuya provisión es necesaria para atender a la conservación de las colecciones y proseguir los trabajos en curso, y proponiendo la Comisión delegada de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones científicas, que se designe para el mismo a don José Royo Gómez, Jefe de la Sección de Paleontología, con derecho al percibo de las remuneraciones de ambas secciones, propuesta que va acompañada de la relación de méritos y publicaciones del interesado, que se inserta a continuación,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta de referencia y en su virtud nombrar a don José Royo Gómez, Jefe de la Sección de Geología del Museo Nacional de

Ciencias Naturales, con la remuneración de 2.000 pesetas anuales, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo 14, concepto segundo, la que se acumulará a la que venía percibiendo como Jefe de la Sección de Paleontología.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Relación de méritos y publicaciones de don José Royo Gómez, que se cita:

Doctor en Ciencias Naturales, habiendo obtenido Premio extraordinario, tanto en este Grado como en la Licenciatura.

Profesor encargado de los Cursos prácticos de Mineralogía y Geología del mismo Museo. Cargo que sigue desempeñando. Actualmente es además Jefe de la Sección de Paleontología del mismo Museo y Director del Museo de Antropología, Etnografía y Prehistoria.

Desde el 1.º de Enero de 1920 hasta 1928, desempeñó el cargo de Ayudante técnico de la Comisión para Investigaciones Paleontológicas y Prehistóricas, bajo los auspicios de la Junta para Ampliación de Estudios.

Por Orden del Ministerio de Fomento, fué designado en 8 de Septiembre de 1927, Agregado al Instituto Geológico y Minero de España, para colaborar en los trabajos relativos a la formación y corrección del Mapa Geológico.

Desde 1.º de Julio de 1936 a Junio de 1937, ejerció el cargo de Director general de Minas.

Ha sido pensionado varias veces por la Junta para Ampliación de Estudios, para efectuar investigaciones geológicas por diversas regiones de España, Portugal, Francia, Suiza, Alemania, Bélgica e Inglaterra.

Vicepresidente de la Sociedad Geológica de Francia para 1927.

En Julio y Agosto de 1937, como Presidente de la Delegación española, nombrada por el Ministerio de Instrucción Pública, asistió al XVII Congreso Geológico Internacional, celebrado en Moscú, habiendo recorrido casi toda la U. R. S. S. europea y parte de la asiática al efectuar la excursión de la ruta del petróleo.

Principales publicaciones científicas

"La Sierra de Altomira y sus relaciones con la Submeseta del Tajo". Trab. Mus. Nac. Cienc. Nat., serg. geol. Madrid.

"El Mioceno continental ibérico y su fauna malacológica". Mem. Com. Invest. Paleont. y Prehist., 1922.

"Sur l'existence de Mammifères lu-

tetiens dans la bassin du Douro (Espagne)", C. R. Añ. Sc. París, 1922.

"Notes sur la Géologie de la Péninsule Ibérique". Bull. Soc. Géologique de France, París, 1925.

"Sur la presance de marnes et de gypse paleogènes dans le Haut Bassin du Tage". C. R. Soc. Géologique de France, París, 1926.

"Tectónica del Terciario continental ibérico". Bol. Inst. Geol., España, 1926.

"Découvertes de restes de Palaeotherium magnum dans la Péninsule Ibérique". C. R. Soc. Geol. de France, París, 1927.

"Sur le faciés wealdien d'Espagne". Ibidem ibi d. 1927.

"Memoria explicativa de la Hoja geológica núm. 560". Alcalá de Henares. Mapa Geológico Inst. Geol. y Min. de España, 1928.

"Memorias explicativas de las Hojas de Madrid y Algete". Inst. Geol. y Min. de España. Madrid, 1929.

Numerosas notas y comunicaciones originales de Geología y Paleontología, aparecidas en el "Boletín de la Sociedad Española de Historia Natural".

Numerosas reseñas y notas bibliográficas en las revistas de la misma Sociedad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el Decreto de 27 de Septiembre, 1936, Este Ministerio ha acordado declarar separado definitivamente del servicio a don Eduardo Zarco Segalera, Preparador del Museo Nacional de Ciencias Naturales.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el Decreto de 27 de Septiembre, 1936, Este Ministerio ha acordado declarar separado definitivamente del servicio al colaborador del Museo Nacional de Ciencias Naturales, don Joaquín Gómez de Llarena.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las facultades que le confiere el apartado d), del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar cesante, definitivamente separado del servicio, al Médico del

Cuerpo de Sanidad Nacional, Director de Sanidad Exterior de Gijón, don Fernando Sastre Lozano, siendo baja en el escalafón al que pertenece.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

P. D.,

J. PLANELLES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el Decreto de 6 de Septiembre último, y a propuesta de la Junta Central de Becas, vengo en disponer:

Artículo 1.º Se conceden Becas de estudios, en la cuantía que se señala, y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 6 de Septiembre del presente año, a los alumnos del Instituto-Escuela de Valencia, que figuran en la siguiente relación:

Con 200 pesetas mensuales

1. Ramón Ferriols Vázquez
2. Alfredo Soria Vázquez
3. José Campos Arriola
4. Emiliano Lara Nieto
5. María Torres López
6. Enrique Gil Crespo
7. José María Sanz Flor
8. Aurora García González
9. Francisco Soro Iborra
10. Rosa Royo Gamis
11. Juan Sanmarino Eguidamos
12. Ramón Calpe Blasco
13. Florencia Fariñas Bonzas
14. José Giralτός Dasi
15. Maruja Romero Caballero
16. Salvador Gams Cardell
17. Manuel Moya Ferragut
18. Antonio Baggette Serra
19. Vicente Crespo Castelló
20. Angel Llaneza Alcande
21. Teresa Aguayo Andrés
22. Ernesto Calabuig Monseni
23. Antonio Monverde Martínez
24. Salvador Babasa Arlandis
26. José Manuel Tomé Ramos
35. José Quintas Gómez.
27. Manuel Romero Solana
28. Luis Boyano Campos
29. Adolfo Segura Gisbert
30. Ignacio González Sanz
31. Francisco Doménech Valero
32. María Pilar Izquierdo Nabas
33. Pablo Antonio Soto Terrado
34. Desamparados Bello Sáez
35. José Quintas Gómez
36. Vicente Crescencio Salvador
37. Vicente Alfonso Nebot
38. Filomena Rivera Pérez
39. José Caballero Sancho

Art. 2.º Estas Becas serán satisfechas con cargo al capítulo I, artículo 2.º, grupo II del Presupuesto vigente.

Art. 3.º El Comisario-Director de ese Centro docente formulará y remitirá cada mes, por triplicado, la nó-

mina correspondiente a los alumnos del mismo en las condiciones que marcan las disposiciones vigentes.

Art. 4.º Las Becas a que se refiere esta Orden tienen efectos económicos desde el día 1.º del mes en que los beneficiados hayan empezado a asistir a las clases.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 22 Diciembre de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el Decreto de 6 de Septiembre último, y a propuesta de la Junta Central de Becas,

Vengo en disponer:

Artículo 1.º Se conceden becas de estudio, en la cuantía que se señala, y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 6 de Septiembre del presente año, a los alumnos de Orihuela que figuran en la siguiente relación:

Con 200 pesetas mensuales:

1. Catalina García Gómez.
2. Isabel Agudo García.
3. Lorenzo Gómez García.
4. Arturo Caballero de Frutos.
5. Lorenzo Toledo Alvarez.
6. Eduardo Jiménez Bustarviejo.
7. María Donat Espinosa.
8. Carlos Menéndez Gómez.
9. Aurora Calvache Avilés.
10. Antonio Antón Pastor.
11. Bernardino Sacristán Tobías.
12. Juan Moreno Pina.
13. Mariana Caparrós Sánchez.
14. Carmen Ruiz Gomáriz.
15. José Molina Reig.
16. Francisco Fernández García.
17. Alberto Balaguer Ros.
18. Francisco Capote Maciá.
19. Luis Ferrer Casán.
20. Miguel García Oca.
21. Tomás Valdés Ibáñez.
22. Vicente López López.
23. Francisco García Estañ.
24. José Bergel Estrabón.
25. Concha Santo Martínez.
26. Gloria Bergel Estrabón.
27. Manuela Escudero González.

Con 300 pesetas mensuales:

28. Rosario Bernicola Riquelme.

Con 200 pesetas mensuales:

29. Alvaro Villalta de Madariaga.
30. Encarnación González Alarcón.
31. José Luis Sánchez Majano.
32. Carmen Portusa Ros.
33. Antonio García Bel.
34. José Díez Davó.
35. Fernando Venegas Rodríguez.
36. José Murcia Bas
37. Mariano Díez Davó
38. Rosario Pérez Sáez
39. Agustín Caparró Sánchez

40. María Luisa Villalta de Mardariaga
41. Teresa Bernícola Riera
42. Juan Salvador Alvarez Aranda
43. Manuela Portusa Ros
44. Javier Portas Lacárcel
45. Mariano Huertas Larrosa
46. Antonio Vidal Marín
47. Abelardo Pineda Casau
48. Julia Jiménez Montoya
49. Manuel Godoy Alberola
50. José Casanova Gómez
51. Margarita Moreno Melgar

Con 300 pesetas mensuales:

52. Juan M.^a Cánovas Valenzuela

Con 200 pesetas mensuales:

53. Nemesia Paños Morcillo
54. Antonio Pedrera Soler
55. Margarita Jimeno Gárate
56. Francisco Alvarez Aranda
57. Segismundo Pérez Alvarez
58. Pascual López Riquelme
59. Carlos Martínez León
60. Julio Vázquez López
61. Manuel Soriano Gambín
62. Antonio Bartolomé Ruiz
63. José Antonio Gil Béjar
64. Pedro Navarro Vilella
65. Alfredo Ruiz Berenguer
66. Luis Martínez León
67. Francisco Manresa Martínez
68. Vicente Vaillo Monpeán
69. M.^a Teresa Alvarez Candela
70. Dolores Sánchez Rodríguez
71. Antonio Pina Almira
72. Consuelo Gas Moñino
73. Antonio López Manresa
74. Teresa Gutiérrez Gutiérrez
75. Carmen Hernández Aparicio
76. Felipe Leal Pinero
77. Pedro Northes López
78. Antonio Tomás Moñino
79. Jesús Arqués Alonso
80. Vicente Bertomeu Herrero
81. Antonio Morales Haros
82. Antonio Hernández Alemán
83. Manuel Soto López
84. Antonio Rodés García
85. Mariano Soto López
86. María Fuentes Mateo
87. José Gómez Clemente
88. Ricardo Herrero Ferrándiz
89. Antonio Martínez Escudero
90. Manuel Gálvez Navarro
91. Ernesto Mínguez García
92. Manuel Birlaga Martínez
93. Demetrio Vaillo García
94. Ramón Vegara Cardona
95. Francisco Ripoll Pont
96. Francisco Molina Follana
97. Angel López Guillén
98. José Mateo Vicente
99. Enrique Díez Martínez

Con 300 pesetas mensuales:

100. Manuel Soler Mateo

Con 200 pesetas mensuales:

101. Leocadio Vegara Vegara
102. Pedro Parres Gil
103. Joaquín Salazar Sanz

Con 300 pesetas mensuales:

104. Miguel Martínez Escudero
105. Braulio Martínez Morales

Con 200 pesetas mensuales:

106. Alberto Martínez Fernández
107. Manuel Jurado Rodríguez
108. Antonio Senerio Morales
109. Ofelia Sequeros Giménez

Art. 2.^o Estas becas serán satisfechas con arreglo al capítulo I, artículo 2.^o, grupo II del Presupuesto vigente.

Art. 3.^o El Comisario-Director de este Centro docente formulará y remitirá cada mes, por triplicado, la nómina correspondiente a los alumnos de dicho Centro, en las condiciones que marcan las disposiciones vigentes.

Art. 4.^o Las becas a que se refiere esta Orden tienen efectos económicos desde el día primero del mes en que los beneficiados hayan empezado a asistir a las clases.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 23 Diciembre de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el Decreto de 6 de Septiembre último, y a propuesta de la Junta Central de Becas,

Vengo en disponer:

Artículo 1.^o Se conceden becas de estudios, en la cuantía que se señala, y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 6 de Septiembre del presente año, a los alumnos del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Mora de Ebro, que figuran en la siguiente relación:

Con 200 pesetas mensuales:

1. Ramón Font Solé.
2. David Piculla Llop.
3. Emilio Moreno Gironés.
4. Juan Antonio Vandellos.
5. Ramón Pedret Pedret.
6. Ricardo Campos Tramunt.
7. José Casadó Cedó.
8. Gloria Ruiz Garrido.
9. Montserrat Font Margales.
10. Alejandrina Arcega Doménech.
11. Juan Ardevol Estevan.
12. Serafín Pujol Durant.
13. Josefa Solé Borrás.
14. Arsenio Alcone Pons.
15. José Lliberia Pedrola.
16. José Sánchez Sastre.
17. Jaime Arnau Baig.
18. José Serrano Guimerá.
19. Antonio Poyo Creixenti.
20. Marcelo Arce Aviñó.
21. José María Vives Sastre.
22. María Pena Montagut.
23. Antonia Boronat Martín.
24. Teresa Píñol Solé.

25. Edmundo Gimeno Font.
26. Josefa Pocarull Torres.
27. José Villagrasa Canalda.
28. Felicidad Lázaro Morellón.
29. José Alfonso Falcó.
30. Aurelia Balasch Masó.
31. Teresa Falcó José.
32. Alfonso Torrell Morell.

Art. 2.^o Estas becas serán satisfechas con arreglo al capítulo I, artículo 2.^o, grupo II del presupuesto vigente.

Art. 3.^o El Comisario-director de este Centro docente formulará y remitirá cada mes, por triplicado, la nómina correspondiente a los alumnos de dicho Centro, en las condiciones que marcan las disposiciones vigentes.

Art. 4.^o Las becas a que se refiere esta Orden tienen efectos económicos desde el día 1.^o del mes en que los beneficiados hayan empezado a asistir a las clases.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 21 de Diciembre, 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el Decreto de 6 de Septiembre último, y a propuesta de la Junta Central de Becas,

Vengo en disponer:

Artículo 1.^o Se conceden becas de estudios, en la cuantía que se señala, y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 6 de Septiembre del presente año, a los alumnos del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Puertollano, que figuran en la siguiente relación:

Con 200 pesetas mensuales:

1. Angel Díaz Giménez.
2. Antonia Recuero Miguel.
3. Luisa Amores Belmonte.
4. Dolores Amores Belmonte.
5. Luis Navas Sáiz.
6. Damián Díaz Fernández.
7. Adelaido Cortés Pérez.
8. José Alvarez Arreaza.
9. Teresa Fernández Perea.
10. Francisco Jurado Paredes.

Art. 2.^o Estas becas serán satisfechas con arreglo al capítulo I, artículo 2.^o, grupo II del presupuesto vigente.

Art. 3.^o El Comisario-director de este Centro docente formulará y remitirá cada mes, por triplicado, la nómina correspondiente a los alumnos de dicho Centro, en las condiciones que marcan las disposiciones vigentes.

Art. 4.^o Las becas a que se refiere esta Orden tienen efectos económicos desde el día 1.^o del mes en

que los beneficiados hayan empezado a asistir a las clases.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 21 de Diciembre, 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el Decreto de 6 de Septiembre último, y a propuesta de la Junta Central de Becas,

Vengo en disponer:

Artículo 1.º Se conceden becas de estudios, en la cuantía que se señala, y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 6 de Septiembre del presente año, a los alumnos del Instituto Elemental de Segunda Enseñanza de Granollers, que figuran en la siguiente relación:

Con 200 pesetas mensuales:

1. José Armengón Soler.
2. Carmen Nicolau Sentfias.
3. Juan Portella Vila.
4. Conrado Sandoval Gil.
5. Pedro Viñals Ribas.
6. José Castellés Pujol.
7. José Ballester Carga.
8. Juan Castellés Deminguel.
9. Jaime Nicolás Horno.
10. Carmen Galí Tells.
11. María Salvador Vilardell.
12. Manuel Torras Berenguer.
13. Antonio Vicente Codina.
14. José Portet Fortuny.
15. Carlos Díez Bragado.
16. Eduardo Piñero Santiño.
17. José Alvarez Calvo.
18. César Alvarez Calvo.
19. Manuel Ferrer Font.
20. María Alvarez Martínez.
21. Pedro Puiz Doménech Soler.
22. Montserrat Berreláts Ruave.
23. Joaquina Riera Terreróns.
24. Rosa Pujal Ollich.
25. Daniel Ruiz Antón.
26. Manuel Mateo Monferrer.
27. Francisco Salgado Rivas.
28. Alberto Más Vilalta.
29. Juan Martín Torres Carrell.
30. Angel Duarte Alarcón.
31. Vicente Egurrola Bustinduy.
32. José Riera Mayolas.
33. Julia Martínez Mundet.
34. Jorge Mitjá.
35. José Campá Foradada.
36. Teresa Costa Vilatimó.

Con 300 pesetas mensuales:

37. José Moreta Más.

Con 200 pesetas mensuales:

38. Gregorio Domínguez Sanz.
39. Araceli Sanz Navarro.
40. Josefa Majoral Serra.
41. Pedro Permanye Bach.

Art. 2.º Estas becas serán satisfechas con arreglo al capítulo I, ar-

tículo 2.º, grupo II del presupuesto vigente.

Art. 3.º El Comisario-director de este Centro docente formulará y remitirá cada mes, por triplicado, la nómina correspondiente a los alumnos de dicho Centro, en las condiciones que marcan las disposiciones vigentes.

Art. 4.º Las becas a que se refiere esta Orden tienen efectos económicos desde el día 1.º del mes en que los beneficiados hayan empezado a asistir a las clases.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 21 de Diciembre, 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el Decreto de 6 de Septiembre último, y a propuesta de la Junta Central de Becas,

Vengo en disponer:

Artículo 1.º Se conceden becas de estudios, en la cuantía que se señala, y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 6 de Septiembre del presente año, a los alumnos del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Manresa, que figuran en la siguiente relación:

Con 300 pesetas mensuales:

1. Jaime Soldevila Domingo.

Con 200 pesetas mensuales:

2. Herminia Biadfu Novell.
3. Anita Ferrer Más.
4. Josefa Sanz Bargall.
5. Josefa Camps Gandilló.
6. José Vilalta Prat.
7. Francisco Francás Caellas.
8. Presentación Rosell Areste.
9. María Luisa Meré Sánchez.

Con 300 pesetas mensuales:

10. Salvador Riera Segalés.

Con 200 pesetas mensuales:

11. Antonio Farrera Esteve.
12. Fulgencio Antonio Andina Claver.
13. Pedro Coca Grané.
14. Esteban Vallés Santamaría.
15. Jorge Solé Corominas.
16. Froilán Franco Trigueros.
17. Federico Sena Fernández.
18. Alberto Noceda Martínez.
19. Manuel Pedearnau Paramón.
20. José Selga Serra.
21. Dolores Selga Serra.
22. Eduardo Bohigas Santasusana.
23. Javier Mora Más.
24. Jaime Girbau Santamaría.
25. Rosa Forcada Gardeñas.
26. Carmen Colilla Camprubí.
27. Federico Godia Calvet.
28. Rosa Navarro Martínez.

29. María Canellas Singla.
30. María Serra Armadáns.
31. Antonia Cesari Casanovas.
32. Juan Cura Pons.
33. Jaime Riguls Fainé.
34. María Viñas Musoll.
35. Angelina Matías Vicente.
36. Jaime Cussó Soler.

Con 300 pesetas semanales:

37. Vicente Noeda Martínez.

Con 200 pesetas semanales:

38. María Luisa Balaguer Galobart.
39. Ramón José Menéndez - Arango Tost.
40. Pedro Manuel Menéndez-Arango Tost.
41. Juan María Menéndez - Arango Tost.
42. José Molina Simón.
43. Julián Herrero Santiago.

Con 300 pesetas semanales:

44. María del Rosario Viladecáns Royira.
45. María Matilde Almendros Carcasona.
46. José Luis González Salido.
47. Luis Soler Cuesta.
48. Miguel Negre Serra.
49. Ricardo Oliva Masáts.
50. María Gasset Ramos.
51. Angel Serret Martí.
52. Manuel Mendaza González.
53. Baldomero Tena Jiménez.
54. José Aznar Rodríguez.
55. Eliseo Montferrer García.

Art. 2.º Estas becas serán satisfechas con arreglo al capítulo I, artículo 2.º, grupo II del presupuesto vigente.

Art. 3.º El Comisario-director de este Centro docente formulará y remitirá cada mes, por triplicado, la nómina correspondiente a los alumnos de dicho Centro, en las condiciones que marcan las disposiciones vigentes.

Art. 4.º Las becas a que se refiere esta Orden tienen efectos económicos desde el día 1.º del mes en que los beneficiados hayan empezado a asistir a las clases.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 21 de Diciembre, 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el Decreto de 6 de Septiembre último, y a propuesta de la Junta Central de Becas,

Vengo en disponer:

Artículo 1.º Se conceden becas de estudios, en la cuantía que se señala, y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 6 de Septiembre del pre-

sente año, a los alumnos del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Olot, que figuran en la siguiente relación:

Con 200 pesetas mensuales:

1. María Pilar García Rúa.
 2. José Luis García Rúa.
 3. Ascensión Criado Fernández.
 4. Manuel Lagares Corominas.
- Con 300 pesetas mensuales:
5. Mariano Trayter Cuatrecasas.
 6. Rafael Colomer Alsina.
 7. Francisca Colomer Alsina.

Con 200 pesetas mensuales:

8. Juan Martín Rodríguez.
9. Juan Coll Plana.
10. Juan María Comadrell Sargatell.
11. Luis Múgica Urtasún.
12. Manuela Calero Santiago.
13. Angelina Pujol Coll.
14. Manuel Lluís Vila.
15. Germán Rigau Sitges.
16. Pilar de la Vega López.
17. Julia Rodríguez Cruz.
18. Eutiquio Presa García.
19. Cecilio Santos Díaz.
20. Alfonso de la Vega López.
21. Venancio Sevilla Santos.
22. María Dolores Presa García.
23. Vicenta Fernández Bueno.
24. Ricardo Rodríguez Cruz.
25. José Rivera Llorente.
26. Teresa Quirós Manjón.

Art. 2.º Estas becas serán satisfechas con arreglo al capítulo I, artículo 2.º, grupo II del presupuesto vigente.

Art. 3.º El Comisario-director de este Centro docente formulará y remitirá cada mes, por triplicado, la nómina correspondiente a los alumnos de dicho Centro, en las condiciones que marcan las disposiciones vigentes.

Art. 4.º Las becas a que se refiere esta Orden tienen efectos económicos desde el día 1.º del mes en que los beneficiados hayan empezado a asistir a las clases.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 21 de Diciembre, 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el Decreto de 6 de Septiembre último, y a propuesta de la Junta Central de Becas,

Vengo en disponer:

Artículo 1.º Se conceden becas de estudio, en la cuantía que se señala, y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 6 de Septiembre del presente año, a los alumnos de la Escuela Normal de Murcia, que figuran en la siguiente relación:

Con 300 pesetas mensuales:

1. Josefa Legaz Alcaraz.
2. Dolores Garre Francés.
3. Antonia Hernández García.
4. Petra Sánchez Robador.
5. Margarita Mota Pérez.
6. Encarnación Ocaña Gervasio.

Con 200 pesetas mensuales:

7. Pedro Martín Blázquez.

Con 300 pesetas mensuales:

8. Francisco Gea Pérez.
9. Irene Guillén López.
10. Dolores Velasco Serrano.
11. Carmen Alacid Escolar.
12. Laura Navarro Cano.
13. María Bernal Algüero.
14. Luisa Martínez Sánchez.
15. Trinidad Costa Guevara.
16. Mercedes Díaz Llamas.
17. Olegario Caja Burgueros.
18. Anfonso Navarro Teulón.
19. Joaquina Carmona Caballero.
20. Encarnación Sánchez Jiménez.

Con 200 pesetas mensuales:

21. Francisca Martínez Alcaraz.

Con 300 pesetas mensuales:

22. Juan María García Lagarriga.
23. Serafina Díaz Martínez.
24. Josefa Belmonte Noguera.
25. María Jara Martínez.

Art. 2.º Estas becas serán satisfechas con arreglo al capítulo I, artículo 2.º, grupo II del presupuesto vigente.

Art. 3.º El Comisario-director de este Centro docente formulará y remitirá cada mes, por triplicado, la nómina correspondiente a los alumnos de su Centro, en las condiciones que marcan las disposiciones vigentes.

Art. 4.º Las becas a que se refiere esta Orden tienen efectos económicos desde el día 1.º del mes en que los beneficiados hayan empezado a asistir a las clases.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 24 de Diciembre, 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el Decreto de 6 de Septiembre último, y a propuesta de la Junta Central de Becas,

Vengo en disponer:

Artículo 1.º Se conceden becas de estudio, en la cuantía que se señala, y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 6 de Septiembre del presente año a los alumnos del Instituto Elemental de Segunda Enseñanza de Quintanar de la Orden que figuran en la siguiente relación:

Con 200 pesetas mensuales:

1. Gabriel Guerrero Gallego.
2. Pedro Ruiz Tovar.
3. Angel Moratalla Fernández.
4. Tomás Martínez Sánchez-Rico.
5. Leopoldo Crapulla Cabán.
6. Felipe Fuentes Rodríguez.
7. Casimiro Alcázar Sánchez - Román.
8. Juan José Escobar Bustos.
9. Manuel Núñez Rizado.
10. Luz Gómez Alvarez-Ugena.
11. Oscar Rubio Toldos.
12. Josefa Hermida de Paz.
13. José Antonio Ramos Iniesta.
14. Joaquín Sáiz Osuna.
15. José Lillo García Vaquero.
16. Victoriano Moreno Soria.
17. Héctor Ramírez Cantos.
18. Felisa Rengel Aranguren.
19. José Rengel Aranguren.
20. Jesús Pedroche Muñoz.
21. Mariana Rubio García.
22. Angel Alonso Pérez.
23. Efrén Canorea Arquero.
24. María Rosa García Rojo.
25. Benito López Brea Perezagua.
26. Antonio Lillo García-Vaquero.
27. Pedro Alonso Pérez.
28. Antoni Ramírez Sánchez.
29. Antonio Sánchez Pérez.
30. Alfonso Simón Hernández.
31. Guillermo Fernández Marcoto.

Art. 2.º Estas becas serán satisfechas con arreglo al capítulo I, artículo 2.º, grupo II del presupuesto vigente.

Art. 3.º El Comisario-director de este Centro docente formulará y remitirá cada mes, por triplicado, la nómina correspondiente a los alumnos de su Centro, en las condiciones que marcan las disposiciones vigentes.

Art. 4.º Las becas a que se refiere esta Orden tienen efectos económicos desde el día 1.º del mes en que los beneficiados hayan empezado a asistir a las clases.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 24 de Diciembre, 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el Decreto de 6 de Septiembre último, y a propuesta de la Junta Central de Becas,

Vengo en disponer:

Artículo 1.º Se conceden becas de estudio, en la cuantía que se señala, y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 6 de Septiembre del presente año, a los alumnos del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Tortosa, que figuran en la siguiente relación:

Con 200 pesetas mensuales:

1. Bernardo Figueras Baila.
2. Pedro Alemany Borrás.
3. Ramón Aragonés Carles.
4. Luis Cortiella Murciano.
5. Marcelina Nubla González.
6. Rosa María Querol Parreu.
7. María Cinta Querol Parreu.
8. Ramón Marcoval Roe.
9. Teresa Ceira Salvadó.
10. Joaquín Valls Estupiña.
11. Agustín Drago Durán.
12. Joaquín Roig Porta.
13. Santiago Pitargi Rovira.
14. Alfredo Pájaro Guerrero.
15. Jesús Masip Fonollosa.
16. J. Francisco Viñoles Blasco.
17. Francisco Audí Cardona.
18. Vicente Mauri Fons.
19. Afejandro Merino Temiño.
20. Baldomero Barberá Sebastia.
21. Agustín Malla Almela.
22. Joaquín Blanch Bahina.
23. Antonio Cabezas Azuara.
24. Manuel Borrás Iglesias.
25. María Cinta Prieto Espuny.
26. Concepción Soler Belloví.
27. Herminia Simó Matamoros.
28. Rosita Simó Matamoros.
29. Ricardo Balart Ardit.
30. María de la Cinta Caudal Ferré
31. Saturnino Alvarado Redondo.
32. Pilar Nieto Colomé.
33. Araceli Royo Tena.
34. Pilar Moliner Sanmartín.
35. Manuel Bestratén Sabaté.
36. Azucena García Suárez.
37. María de los Angeles Masip Fonollosa.
38. Eugenio García Fragua.
39. Manuel Esteban Alegre.
40. Alfredo Cabezas Azuara.
41. María Dolores Vicién Ciurana.
42. Fernando Monfort Barróbes.
43. José Chavarria Ferré.
44. Balbino Arias Alvaro.
45. María García Ladrón de Cegama
46. Libertado Lleixá Royo.
47. Rafael Juan Pérez.
48. María Vilás Forné.
49. José Aranda Gavaldá.
50. María Vázquez Torta.
51. Adolfo Beltrán Doménech.
52. Armando González Antolí.
53. Emilio Miralles Vera.

Con 300 pesetas mensuales:

54. José Forné Ferreres.

Con 200 pesetas mensuales:

55. Ramón Mauri Samada.
56. Ramón Chavarria Ferré.
57. Alfredo Bonavida Estupiña.
58. María Antonia Ripollé Giner.
59. Emilio Ripollés Giner.

Art. 2.º Estas becas serán satisfechas con arreglo al capítulo I, artículo 2.º, grupo II del presupuesto vigente.

Art. 3.º El Comisario-director de este Centro docente formulará y remitirá cada mes, por triplicado, la nómina correspondiente a los alum-

nos de su Centro, en las condiciones que marcan las disposiciones vigentes.

Art. 4.º Las becas a que se refiere esta Orden tienen efectos económicos desde el día 1.º del mes en que los beneficiados hayan empezado a asistir a las clases.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 24 de Diciembre, 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el Decreto de 6 de Septiembre último, y a propuesta de la Junta Central de Becas,

Vengo en disponer:

Artículo 1.º Se conceden becas de estudio, en la cuantía que se señala, y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 6 de Septiembre del presente año, a los alumnos del Instituto Elemental de Segunda Enseñanza de Gandía, que figuran en la siguiente relación:

Con 200 pesetas mensuales:

1. José Pastor Burguera.
2. Darwin Nicola Ferrer.
3. José Camarena Mahíquez.
4. José Castell Ramón.

Con 300 pesetas mensuales:

5. Antonio González Pérez.

Con 200 pesetas.

6. Emilio París Llorca.
7. Fernando Escrivá Escrivá.
8. Manuel Ferrer Aparisi.
9. Miguel Fuentes Cebrían.
10. Angel Francés Calatayud.
11. Martín Ortega Rubio.
12. Joaquín Hernández Oltra.
13. Inocencia Carbó Juan.
14. Carlos Cervera Cambrils.
15. Isabel García Ferrando.
16. Antonio Sanchis Molina.
17. Salvador Tarrasó Gea.
18. Teresa García García.
19. Ramón García Roldán.
19. Ramón García Roldán.
20. Miguel Pérez Ruiz.
21. Elvira Guitart Mauri.

Con 300 pesetas mensuales:

22. Encarnación Victoria Guevara.

Con 200 pesetas mensuales:

23. María Colomer Rocher.
24. Bautista Brines Mahínez.
25. José Puig Miret.
26. Elías Alvaro Guadilla.
27. Rafael Mochori Escolano.
28. José Bércher García.
29. Socorro García Roldán.

Con 300 pesetas mensuales:

30. Salvador Gil Marhuenda.

Con 200 pesetas mensuales:

31. Concha García Grañana.
32. Remigio Catalá Donet.
33. Enrique Pérez Cotaina.
34. Amadeo Colomé Cotaina.
35. Rosario Santiago Ferrer.
36. Bautista Sala Oltra.
37. Vicente Fornés Tomás.
38. Eduardo Bononad Gascón.

Art. 2.º Estas becas serán satisfechas con arreglo al capítulo I, artículo 2.º, grupo II del presupuesto vigente.

Art. 3.º El Comisario-director de este Centro docente formulará y remitirá cada mes, por triplicado, la nómina correspondiente a los alumnos de su Centro, en las condiciones que marcan las disposiciones vigentes.

Art. 4.º Las becas a que se refiere esta Orden tienen efectos económicos desde el día 1.º del mes en que los beneficiados hayan empezado a asistir a las clases.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 24 de Diciembre, 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el Decreto de 6 de Septiembre último, y a propuesta de la Junta Central de Becas,

Vengo en disponer:

Artículo 1.º Se conceden becas de estudio, en la cuantía que se señala, y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 6 de Septiembre del presente año, a los alumnos del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Jaén, que figuran en la siguiente relación:

Con 200 pesetas mensuales:

1. José Cazallas Sánchez.
2. Francisco Campos Rojas.
3. Antonio San Tiburcio Cornejo.
4. Miguel San Tiburcio Cornejo.
5. Concepción Cornejo Gago.
6. Ramón Pedrós Santiago.
7. Manuel Anguita Ayala.
8. Rufino Cornejo Gago.
9. Francisco Medina Aguilera.
10. Juan Raul Aguilera.

Con 300 pesetas mensuales:

11. Manuel Roldán Monroy.

Con 200 pesetas mensuales:

12. Ramón Palomo Cobos.
13. Lucia Hidalgo Jiménez.
14. Ismael Malpica García.
15. Soledad Chica López.
16. Manuel Martínez Román.
17. Isabel Armenteros Cuesta.
18. José Campos García.
19. Juan Cívico Romero.
20. Matilde Aranda Ortega.

21. Concepción Herenas Espartero
22. Francisco Malagán Alcalá.
23. Francisco Buendía Miranda.
24. Ramón Contreras Román.
25. Angel Muñoz Maldonado.
26. Carmen Leiva Carrillo.
27. Jerónimo Medina Ruiz.
28. Antonio Sánchez Aguila.
29. David Castillo Muñoz.
30. Vicente Sánchez Jiménez.

Con 300 pesetas mensuales:

31. Juan A. Ruiz Luna.

Con 200 pesetas mensuales:

32. Margarita Pérez Barrios.
33. Cristina Moreno Guzmán.
34. Francisco Fernández Montero.

Con 300 pesetas mensuales:

35. Juan del Castillo Gigante.

Con 200 pesetas mensuales:

36. Catalina Muñoz Tarazonas.
37. Juan Izquierdo Lechuga.
38. Antonio Jiménez Usén.
39. Rafael Romero Marcos.
40. Diego Campos Cole.

Con 300 pesetas mensuales:

41. Dolores Izquierdo Pérez.

Con 200 pesetas mensuales:

42. José María Izquierdo Pérez.
43. Sebastián Ortiz Espinosa.
44. Manuel Huertas García.
45. Francisco Santiago Amezcua.
46. Juan Sánchez Lafuente.

Con 300 pesetas mensuales:

47. Gregorio de la Rosa Jiménez.
48. Amparo Aponte Berro.

Con 200 pesetas mensuales:

49. Liborio Caballero Giménez.
50. Antonio Zamora López.
51. María Linares Cabrera.

Con 300 pesetas mensuales:

52. Ramón Díaz Ibarzábal.

Con 200 pesetas mensuales:

53. Mauricio Pérez Juguera.
54. Elena Quesada Jiménez.
55. Carmen Pellicer Caravaca.
56. Emilio Ladrón de Guavara Ruiz
57. Diego Salazar Cas.
58. Carmen Jurado Herrador.
59. Manuel Pérez Barrios.
60. José Moreno Guzmán.
61. Dominga Muñoz Tarazaga.

Con 300 pesetas mensuales:

62. Purificación Izquierdo Pérez.

Con 200 pesetas mensuales:

63. Simona Izquierdo Pérez.
64. Margarita Izquierdo Pérez.
65. Guadalupe Sánchez Lafuente.
66. Lorenzo Estéban Molinos.
67. Juan Caballero Jiménez.
68. Francisco Rísquez Serrano.
69. José Pellicer Caravaca.
70. Francisco Revuelta Ortiz.

71. Arturo Aponte Berro.
72. Francisco Gomez Duarte.
73. Juan Malo Bravo.
74. Vicente Sánchez Martínez.
75. Manuel Olmo Cabrera.
76. Manuel Tornós Arjonilla.
77. Antonio Aguilera Vega.
78. José Rodríguez Santago.
79. Cosme Gutiérrez Ortega.

Con 300 pesetas mensuales:

80. Manuel Espartero Galisteo.
81. Eulogio García Sánchez.
82. Blas García Sánchez.
83. Francisco Extremera Roseles.

Con 200 pesetas mensuales:

84. José Pulido Martínez.
85. Ernesto Treceño Díaz.
86. Antonio J. Rodríguez Cabello.
87. Antonio Gálvez Manrique.
88. Antonio López Juárez.
89. Bonoso Fernández Peltasar.
90. Ramón Aparicio Guillón.
91. Rafael Pérez Garrido.
92. Angustias Martínez Sastre.
93. Antonio Plaza Fernandez.
94. Francisco Gutiérrez Martínez.
95. Cristóbal Martínez Sirio.
96. Francisco Muñoz Maroto.
97. Miguel Solera Pescueso.
98. Francisco Lopesa.
99. José Llebona Angeles.

Art. 2.º Estas becas serán satisfechas con arreglo al capítulo I, artículo 2.º, grupo II del presupuesto vigente.

Art. 3.º El Comisario-director de este Centro docente formulará y remitirá cada mes, por triplicado, la nómina correspondiente a los alumnos de su Centro, en las condiciones que marcan las disposiciones vigentes.

Art. 4.º Las becas a que se refiere esta Orden tienen efectos económicos desde el día 1.º del mes en que los beneficiados hayan empezado a asistir a las clases.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 24 de Diciembre, 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el Decreto de 6 de Septiembre último y a propuesta de la Junta Central de Becas,

Vengo en disponer:

Artículo 1.º Se conceden Becas de estudios, en la cuantía que señala, y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 6 de Septiembre del presente año, a los alumnos del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Murcia, que figuran en la siguiente relación:

Con 200 pesetas mensuales:

1. Francisco Capel Beltell
2. Antonio Páez Piñero
3. E.ías Marín Fernández
4. Juan Martínez Martínez
5. José Rodríguez Díaz
6. Patricio García Baños
7. Francisco López Miguel
8. Juan Faz Pérez
9. Nicolás Martínez Martínez
10. Antonio Prieto Castillo
11. Jesús Juegas Alvarez
12. Pedro Gil Ruiz
13. Luisa Soto Sánchez
14. Teodoro del Val Miguel
15. Roberto Montoro Capel
16. Carlos Torregrosa Navarro
17. Norberto Smilg Manasse
18. Francisco Soler Zapata
19. Juana Núñez Escot
20. Juan Caldeés Lizana
21. Juan Alamo Fernández
22. Aurelio González Vázquez
23. Miguel Pelegrín Puche
24. Pilar Ortiz Rubio
25. Felicidad Chinchilla Cabeza
26. Salvador Rubio Sánchez
27. José García Rubio
28. Crescencio Estévez Lozano
29. Elena Molina Ruiz
30. Francisco Tortosa Herrero
31. Lorenzo Ferreras Cuenca

Con 300 pesetas mensuales:

32. Pedro García Mialdea

Con 200 pesetas mensuales:

33. Emilio Muelas Brocal

Con 300 pesetas mensuales:

34. Juan José Franco Almagro

Con 200 pesetas mensuales:

35. Julia Santos Lucas
36. José González Martínez
37. María Jesús Romero García

Con 300 pesetas mensuales:

38. Antonio Sánchez Díaz

Con 200 pesetas mensuales:

39. Antonia Galera Serrano
40. Angel Sánchez Chulía
41. Damián Pérez Yanas
42. Antonia Sánchez Córdoba
43. Angel Martínez Cedina
44. Manuel Velasco Serrano
45. Julio Cambronero Fernández
46. José López Sánchez
47. Elvira Martín Blazquez
48. Teresiano Martín Tapias
49. Juan García Sánchez

Con 300 pesetas mensuales:

50. Pablo Manzano Monteagudo

Con 200 pesetas mensuales:

51. Pedro Martínez Lucas
52. Francisco Egea-López
53. José Belmonte Arce
54. Joaquín Espada Fernández
55. Javier Herrero Saura

56. Roberto Herrera Precioso
57. Juan Tortola Jiménez
58. Humberto Cano Gómez
59. Antonio Quintana Hernández
60. Joaquín Martínez Hernández
61. José A. Felipe Molina
62. José Luis Galobar García
63. José Ros Jiménez
64. Pedro Rojo Gil
65. José Ruiz López
66. Pedro Lucas García
67. Emilio Molina Cano
68. Ricardo Pravia Gómez
69. Luis Sánchez Giménez
70. Antonio Escobar Espinosa
71. Marcial Moreno Martín
72. César López López
73. María Francisca Luitrago de Rueda
74. Julia Verdú Berenguer
75. Paulino Romo Andreu
76. Carmen Abellán Robles
77. Rafael Esplá Esteve
78. Juana Alpanez Mateo
79. Miguel Carrión Pagán
80. Juan Fernández Pumares
81. Fructuoso Norte Carrillo
82. José Enrique Callur López
83. María Angeles Romero Gil
84. Maximiliano Carrasco Carrasco
85. Roberto Milanés Montiel
86. Antonio Belmonte López
87. Salvador García Sánchez
88. Oscar Navarro Cano
89. Antonio Vicente Vicente
90. Gregorio Panales Gutiérrez
- Con 300 pesetas mensuales:
91. María Pilar Yelo Carrasco
- Con 200 pesetas mensuales:
92. Rafael Pérez Bujaldón
93. José Tornero Carrasco
94. José López Alarcón
95. Florentino Hernández Rabadán
96. Federico Pastor Llorent
97. Guillermo Lacaña Gutiérrez
98. Rogelio Izquierdo Gómez
99. Carmen Valdés Albistur
100. José Rubio García
101. Pablo Corbaral Cantero
102. Antonio Bernal Castellano
103. Santiago Rodríguez Moreno
104. Julián Elvira Coquillat
105. Emilio Tovar Avival
106. César Laguna Salcedo
107. Francisco Carrillo Gómez
108. Julio Jambina Rodríguez
109. Emiliano Cano Fernández
110. Joaquín Gómez Carrasco
111. María Dolores Pérez Fernández
112. Carmen Monjas López
113. Miguel Andreu Martínez
114. Antonio Martínez Arqués
115. María Victoria Moreno Pérez
116. Purificación Gómez Baeza
- Con 300 pesetas mensuales:
117. Francisco Martínez Sandóval
- Con 200 pesetas mensuales:
118. Vicente Toledo García
119. Acisclo de la Torre López
120. José Cortés Sánchez
121. Evelio Sáez Valero
122. Juan Mompeán González
123. Gertrudis Martínez Martínez
124. Antonio Martínez García
125. José Antonio Lozano Berez
126. Antonio Cano Muñoz
127. Juan Montoya Martínez
128. José García Ballester
129. Jerónimo E. Marín Miñano
130. Josefa Escudero Sáez
131. Juan J. Abellán Gambín
132. Juan Hernández Anierte
133. Ricardo Lozano Pérez
134. Antonio Sánchez Rex
135. Joaquín Moreno Noguera
136. Concepción Olmos Hernández
137. Julio Gandía Zapata
138. Ramón López Lora
139. Jesús Carrillo Villa
140. Antonia Gil Pujante
141. Antonio Bastida Espín
142. Antonio Baeza Muñoz
143. José Ruiz Molina
- Con 300 pesetas mensuales:
144. Cándida Gómez Aparicio
145. Francisco Rodríguez Martínez
- Con 200 pesetas mensuales:
146. José Izquierdo Pinal
147. Manuel Martí Blanco
148. Joaquín Moreno Almansa
149. Antonio López Pérez
150. Antonio Lozano Rodríguez
151. Rafael Escudero Valencia
152. Juan González Ruiz
153. Diego Micol Solá
154. Ana Velando Montoya
155. Alfonso García López
156. José Sánchez Jiménez
157. Francisco Atienza Pérez
158. Silvestre Moreno Cortés
159. Tomás Martín Muñoz
160. Rafael Sánchez Pérez
161. Melquiades Ruiz Hernán
162. Filemón Carrasco Fernández
163. Carmen Conesa Martínez
164. José Sánchez Meseguer
165. Teresa García Jiménez
166. Julio Serrano Abellán
167. Juan Díaz Barrera
168. Luis Martínez Saavedra
169. Antonio Marín Sánchez
170. Antonio García Caballero
- Con 300 pesetas mensuales:
171. Rosa González Guillén.
- Con 200 pesetas mensuales:
172. José Abenza Moreno
173. Manuel Rodríguez Sánchez
174. Abderramán Muley More
175. Francisco Navarro Pastor
176. Juan Antonio Cilles Espín
177. Teresa Ocaña Gervasio
178. Josefa Carrillo Sánchez
- Con 300 pesetas mensuales:
179. Concepción Galván Giménez
- Con 200 pesetas mensuales:
180. José María Meseguer Cánovas
181. José Luis Nicolás Riquelme.
182. Mariano Nicolás García
183. José Ortiz Sánchez
184. Concepción Sánchez Martínez
185. Concepción Moreno Sánchez
186. Jesús Moreno Alpañes
187. Jesús Aragonés Rico
188. José Oñate Jara
189. Pedro Morales Torrecilla
190. Juan Rivera Díez
191. Ernesto Vaquera Valencia
192. Juan Martínez Fernández
193. Carmen Rubio Sánchez
194. Antonio Gómez Montiel
195. Vicente José Romera Vera
196. Elvira Rodríguez Vernal
- Con 300 pesetas mensuales:
197. Amalia Ramajo Aragonés
- Con 200 pesetas mensuales:
198. Segundo Moreno Moreno
199. Francisco Ortuño Manzano
200. Valentín Piqueras Medina
201. Miguel Angel García Martínez
202. Coferino Yepes Marín
203. Federico Gómez Díez
204. Benigno Cano Cano
205. José María Martín Hurtado
- Con 300 pesetas mensuales:
206. Patrocinio Freixinos Gómez
- Con 200 pesetas mensuales:
207. Julio Caballero Sánchez
208. Benjamín Donoso Lidón
209. Antonio Fernández Sanmartín
210. Arquímedes Cabanillas Guisado
211. Dolores Crespo Arenas
212. José Martínez Lozano
213. Isabel Soler Gisbert
214. Félix Aguilar Páez
215. José Ibáñez Hurtado
216. José Serrano Mirete
217. Adela Romero Cano
218. Angeles Andeni Lorente
219. José Díez Agulló
220. Virgilio González Ruiz
- Art. 2.º Estas becas serán satisfechas con arreglo al capítulo I, artículo 2.º, grupo II del presupuesto vigente.
- Art. 3.º El Comisario-director de este Centro docente formulará y remitirá cada mes por triplicado, la nómina correspondiente a los alumnos de dicho Centro, en las condiciones que marcan las disposiciones vigentes.
- Art. 4.º Las becas a que se refiere esta Orden tienen efectos económicos desde el día 1.º del mes en

que los beneficiados hayan empezado a asistir a las clases.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 23 de Diciembre, 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes presentadas a los Concursos convocados por Orden de 15 de Noviembre último, para otorgar subvenciones, premios y pequeños auxilios a las Cooperativas populares, teniendo en cuenta el informe del Vocal representante de las Cooperativas en el Consejo de Trabajo, y de conformidad con el Decreto de 16 de Enero de 1934,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Concurso de subvenciones para obras sociales

Con cargo al capítulo primero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto cuarto, de los vigentes Presupuestos generales del Estado, para el ejercicio de 1937, se conceden a las siguientes Cooperativas las cantidades que se señalan:

A la "Mutualitat Aliança Mataronina", Cooperativa Sanitaria Médico Farmacéutica, de Mataró: 6.000 pesetas.

A la Cooperativa Popular de consumo, "Salud y Ahorro", de Madrid, 3.000 pesetas.

A la "Unión de Cooperativas", de Mataró, 3.000 pesetas.

A la Cooperativa de consumo "El Arco Iris", de Madrid, 4.000 pesetas.

A la Cooperativa Popular de consumo, "Los Cooperadores", de Madrid, 3.000 pesetas.

A la Cooperativa Obrera de Industrias Metalúrgicas "Codim", de Valencia, 1.000 pesetas.

A la Cooperativa Popular de consumo, "La Artesana", de Valencia, 3.000 pesetas.

A la Cooperativa Popular de consumo "La Prosperidad", de Benimaclet (Valencia), 3.000 pesetas.

A la Cooperativa Popular de consumo, "El Yunque", de Torrevieja (Alicante), 3.000 pesetas.

A la "Cooperativa Popular de Consumo", de Villarrobledo (Albacete), 4.000 pesetas.

A la "Unión de Cooperativas para la Elaboración de Vino", de Villarrobledo (Albacete), 4.000 pesetas.

A la Cooperativa de los Ferrovianos del Oeste, de Madrid, 3.000 pesetas.

La mitad de la cantidad asignada por este concepto a la "Cooperativa Popular de Consumo" y a la "Unión de Cooperativas para la Elaboración de Vino", ambas de Villarrobledo, será de ser invertida en el Cursillo de Cooperación, que dichas entidades han organizado.

Se asigna a la "Federación Nacional de Cooperativas de España", la cantidad de 29.000 pesetas, que habrán de ser destinadas: 15.000 para subvencionar a las Cooperativas que por razón de las circunstancias, no hayan podido acudir a este Concurso; y 14.000 pesetas para contribuir a la enseñanza de la Cooperación, que habrá de organizarse de acuerdo con este Departamento.

Concurso de Premios y Pequeños Auxilios

Con cargo a la indicada consignación presupuestaria, se conceden las cantidades que se expresan, a las siguientes Cooperativas:

A la "Previsión Social", Cooperativa de Seguros, domiciliada actualmente en Barcelona, 4.000 pesetas.

A la Cooperativa Popular de consumo, "Salud y Ahorro", de Madrid, 3.000 pesetas.

A la "Unión de Cooperativas", de Mataró, 3.000 pesetas.

A la "Cooperativa de Trabajadores Ferrovianos", de Madrid, 3.000 pesetas.

A la "Federación de Cooperativas del Centro", de Madrid, 8.000 pesetas.

A la Cooperativa de consumo "El Arco Iris", de Madrid, 3.000 pesetas.

A la "Federación Nacional de Cooperativas de España", 20.000 pesetas.

A la Cooperativa Popular de consumo, "Los Cooperadores", de Madrid, 3.000 pesetas.

A la Cooperativa Obrera de Industrias Metalúrgicas "Codim", de Valencia, 1.000 pesetas.

A la Cooperativa Popular de consumo, "La Artesana", de Valencia, 1.000 pesetas.

A la Cooperativa "La Favorecedora", de Godella (Valencia), 3.000 pesetas.

A la Cooperativa Popular de consumo, "Coloma", de Almansa, 5.000 pesetas.

A la "Federación de Cooperativas de Levante", de Valencia, 8.000 pesetas.

A la Cooperativa Popular de consumo, "El Yunque", de Torrevieja (Alicante), 3.000 pesetas.

A la "Cooperativa de Consumo", de Villarrobledo (Albacete), 3.000 pesetas.

A la "Unión de Cooperativas para la Elaboración de Vino", de Villarrobledo (Albacete), 3.000 pesetas.

A la "Cooperativa Agrícola de Pequeños Propietarios y Arrendatarios", de Villarrobledo (Albacete), 4.000 pesetas.

A la "Cooperativa de los Ferrovianos del Oeste", de Madrid, 3.000 pesetas.

De las cantidades asignadas por este concepto a la "Federación de Cooperativas del Levante", y a la "Federación de Cooperativas del Centro", habrán de destinar la mitad, cuando menos, a la enseñanza de la Cooperación, que se organizará de acuerdo con este Departamento, y la "Cooperativa Agrícola de Pequeños Propietarios y Arrendatarios", de Villarrobledo, habrá de destinar de la cantidad que se le asigna, la suma de 1.000 pesetas para su contribución a los gastos del cursillo de Cooperación, que ha de celebrarse en dicha localidad, el próximo mes de Enero.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

AGUADE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Habiendo sido trasladadas a esta capital las oficinas del Servicio Central de Represión de Fraudes y en tanto duren las actuales circunstancias,

Este Ministerio ha dispuesto que sea el Laboratorio de la Sección Agronómica de Barcelona el que intervenga con su dictamen técnico y análisis arbitral en los recursos a que se refieren los artículos 97 y 98 del Decreto de 8 de Septiembre de 1932, elevado a Ley por la de 26 de Mayo de 1933, que deben ser fallados por el Instituto Nacional del Vino, cesando, por consiguiente, en esa función el de la Sección Agronómica de Valencia que lo venía realizando por Orden ministerial de fecha 24 de Agosto (GACETA del 31) del corriente año.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 24 de Diciembre, 1937.

VICENTE URIBE

Señor Director general de Agricultura.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre de 1935 (GACETA del 8), y previos los informes emitidos por las Juntas Calificadoras Municipales y Junta Provincial de J.én, creadas de conformidad con el artículo 2.º de este Decreto.

Vengo en aprobar la relación que se detalla a continuación de los elementos que han sido clasificados como enemigos del régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo 1.º del Decreto de 7 de Octubre de 1935.

Relación que se detalla:

Eloísa González Escudero, término municipal de La Iruela.

Láaro Navarrete García, propios y de su cónyuge, ídem.

Bibiano Sevilla Plaza, ídem.

Cristóbal Ribas Aguilera, de su cónyuge, ídem.

Cecilia Plaza Gil, ídem.

María Agueda González Martínez, ídem.

Juan María Alcalá Fernández, ídem.

Ramón Martínez Gómez, ídem.

Avelino Trujillo Salas, ídem.

Fabriciano Moreno Requena, ídem.

Carmen Moreno Suárez, ídem.

Alfonso Cimas Leal, ídem.

María de la Cabeza Fernández Lara, ídem.

Consuelo Estudillo Martínez, ídem.

Julio Ruiz Bautista, ídem.

Diego Navarrete Lozano, ídem.

Antonio García Lara, ídem.

Ramón Gallego Martínez, ídem.

Felipe Peña Paz, ídem.

Juan Martínez Almansa, propios y de su cónyuge, ídem.

Miguel Polaino Gil, ídem.

Juan Olivas Ruiz, ídem.

Enriqueta Linares Martínez, ídem.

Rosa García Bedoya, término municipal de La Iruela.

Blas Olivas Ruiz, ídem.

Manuel Ramos Recuerda, propios y de su cónyuge, ídem.

José María Alcaraz, ídem.

Agustín Salcedo Romo de Oca, ídem.

Pedro García Vázquez, propios y de su cónyuge, ídem.

Ambrosio Fernández González, ídem.

Francisco Ros Gil, propios y de su cónyuge, ídem.

Rafael Martínez Ortiz, ídem.

Rufino Caruana Bucella, ídem.

Aurora García Bedoya, ídem.

Juan Antonio Pared Jiménez, ídem.

Isicio Henares Ortega, ídem.

Josefa Ruiz y Ruiz, ídem.

Melitón García González, ídem.

Ramón Ciscar Torres, ídem.

Aquilino Lorente Fernández, ídem.

Antonio María Alcaraz, ídem.

Manuel Moreno P. H. de, ídem.

Ángel Sánchez C. Ledro, ídem.

Antonio Aranda Moreno, ídem.

Ángel Ortega Rodríguez, ídem.

Ángel Martínez Rodríguez, ídem.

Dolores Ortega y Ortega, ídem.

Juan Nepomuceno Gil Aragón, ídem.

Ángel Polaino Gil, ídem.

Juan Agustín Zafra López, ídem.

María Sampedro de la Torre Rodríguez, ídem.

Alfredo Tamayo García, ídem.

Dolores García Ortega, ídem.

Tomás Ros Sánchez, ídem.

Gregorio Ruiz Moreno, ídem.

Emilio Martínez García, ídem.

Martín Vilar Lorente, ídem.

Lorenzo López Salar, ídem.

Mauricio Martínez Ortega, ídem.

Eduardo Ortega Rodríguez, ídem.

Juan Ortega Rodríguez, propios y de su cónyuge, ídem.

José Salcedo Cano, ídem.

Ismael Tamayo Montesinos, ídem.

Isicio Ortega García, ídem.

Ignacio Reyes, propios y de su cónyuge, ídem.

Herminia Ramos, ídem.

Ernesto González Vázquez, propios y de su cónyuge, ídem.

Desiderio Campos González, ídem.

María Moreno Martínez, ídem.

María Bautista Díaz, ídem.

Eduardo Lorente, propios y los de su cónyuge, ídem.

Carmen González Martínez, ídem.

Trinidad Gil, ídem.

Quirico Gil Plaza, ídem.

Gabriel Ruiz Lorente, sus bienes propios y heredados, ídem.

Ferrando Almansa, propios y los de su cónyuge, ídem.

Juan Reyes de los Santos, ídem.

Jesús Bautista Gallego, ídem.

Antonio Tallante Martínez, ídem.

Francisco Peña Cristino, ídem.

Juan Moreno Cobas, ídem.

José María Caruana, ídem.

Miguel Olivas (Herederos), ídem.

Carmen Lainez Pérez, ídem.

Ricardo Mendieta de Hornos, ídem.

Juan Carrascosa Medina, ídem.

Ricardo Moreno, ídem.

Pedro Montoro Ortega, ídem.

Felio Montoro Ortega, ídem.

Manuela Gil Aragón, ídem.

Micaela del Río, ídem.

Javier Enriles, ídem.

Carmen Lainez Pérez, ídem.

Isabel Ruiz Polaino, ídem.

Gabriel de Torres Godoy, ídem.

Francisco Bulnes, ídem.

Micaela Martínez Linares, ídem.

Micaela y Ana María del Río, ídem.

Miguel Silvestre Giménez, ídem.

Miguel de la Torre Linares, ídem.

Gabriel de la Torre Linares, ídem.

Araceli Montero Ortega, ídem.

José Rodríguez Molina, ídem.

Pedro Ortega Rodríguez, ídem.

Francisca Melero Moreno, ídem.

Ernesto Vela de la Torre, ídem.

Refela Moreno Ortiz, ídem.

Juan Martín Delgado, propios y de su cónyuge, ídem.

Juan Ros Mendieta, ídem.

José Manuel Bautista Gallego, ídem. "Noves y Viedma y Cía.", término municipal de Lupión.

Ramón Arjona Anguita, término municipal de Villardompardo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Barcelona, 25 de Diciembre, 1937.

VICENTE URIBE

Señor Director del Instituto de Reforma Agraria.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 3.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936,

Vengo en acordar la separación definitiva del Cuerpo y escalafón de este Ministerio, a que pertenecen, de los siguientes Pe.itos agrícolas del Estado, que se hallan en situación de supernumerarios:

Principales de primera clase: don Hilario Sanmiguel Montalvo, don Daniel A. Mor-tilla y Echevarría y don José Nieto Benito; y

Principales de segunda clase: don José Vicente Aragón Arcolea, don Pedro Duplá Pueyo, don José Borrachero Casas, don Gerardo Alvarez Gallego, don Manuel Gayán Baquera, don Miguel Maldonado Sierra y don Abilio Pascual Arnillas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 23 de Diciembre, 1937.

VICENTE URIBE

Señor Director general de Agricultura.

Ilmo. Sr.: Resultando, que en el Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes se han producido las tres vacantes naturales que más adelante se mencionan;

Resultando: Que el anterior movimiento de Escalas en dicho Cuerpo correspondió al turno de reingreso;

Resultando: Que no existen en la actualidad aspirantes con derecho a ingreso en el expresado Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes;

Resultando: Que los únicos ayudantes que han solicitado el reingreso, ajustándose a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura del 13 de Octubre último son don Luis Badolato Arjona y don José Fariña Gobián, no alcanzando, por tanto, a los demás supernumerarios el derecho al reingreso ni a obtener el ascenso si les correspondiere;

Considerando: Que son de aplicación el Reglamento orgánico del Cuerpo de 24 de Abril de 1905, Real Decreto de 9 de Diciembre de 1921,

Real Decreto de 8 de Abril de 1931 y las Ordenes del Ministerio de Agricultura del 2 y 13 de Octubre del año en curso, cuyos preceptos han sido tenidos en cuenta al efectuar la presente corrida de Escalas,

Este Ministerio ha tendido a bien realizarla en la forma siguiente:

Primera vacante, producida por el fallecimiento, en 27 de Septiembre de 1936, del Ayudante principal de tercera clase don José María Garrido y Pérez de las Vacas. Si bien corresponde al turno de ascenso, se aplica al de reintegro por no existir ningún aspirante al Cuerpo. Ascien- de a Ayudante principal de tercera clase, con 6.000 pesetas de sueldo anual, don Alberto Vela Palacio, y con antigüedad de 28 de Septiembre de 1936. Reingresa, con la categoría de Ayudante primero y 5.000 pesetas de sueldo anual, don Luis Badolato Arjona.

La segunda vacante, ocasionada por el fallecimiento, en 14 de Junio de 1937, de don Bernardo Mundana Carreras, Ayudante mayor de tercera clase, corresponde al turno de reintegro. Ascien- den: a Ayudante mayor de tercera clase, con 10.000 pesetas de sueldo anual, don Joaquín Segarra March, ascenso que ha sido sometido a la aprobación del Exce- lentísimo Señor Presidente de la República, por medio del correspondien- te Decreto; a Ayudante principal de primera clase, con 8.000 pesetas, don José Jiménez García; a Ayudante principal de segunda, con 7.000 pesetas don Leónides Nieto Juárez, y a Ayudante principal de tercera, con 6.000 pesetas, don Enrique López Cortijo; estos ascensos tendrán anti- güedad de 15 de Junio de 1937. Re- ingresa en el Cuerpo, con la cate- goría de Ayudante primero y 5.000 pesetas de sueldo anual, don José Far- riana Gobián.

La tercera vacante, producida por la excedencia en 20 de Septiembre de 1937, del Ayudante principal de tercera clase don José Aparicio Fernán- dez, corresponde al turno de á- scenso. Ascien- de a Ayudante princi- pal de tercera clase y 6.000 pesetas de sueldo anual, don Teodoro Fernán- dez Martínez, con antigüedad de 21 de Septiembre de 1937. Por no existir ningún aspirante al Cuerpo ni supernumerarios que tengan so- licitado el reintegro, no se cultre la vacante resultante en la categoría de Ayudante primero.

Los Ayudantes que se encuentran en zona facciosa permanecerán en sus respectivas Escalas, con el mis- mo número, que tienen actualmente, sin seguir el movimiento ascensional y a resultas de lo que en su día co- rresponda a efectuar el reajuste de- finitivo del escalafón.

Los funcionarios ascendidos como consecuencia de esta corrida de Es- calas, lo serán con carácter provisio-

nal, en tanto tenga lugar el acopla- miento definitivo.

Lo que de Orden ministerial par- ticipo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 23 de Diciembre, 1937.

P. D.,
ADOLFO VAZQUEZ

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

ADMINISTRACION GENERAL

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos judiciales

El Consulado de la Nación, en Bahía Blanca, participa a este De- partamento el fallecimiento de los súbditos españoles, que siguen:

Lino Olartecoechea, de 80 años de edad, sin más datos.

Gerardo García Caro, natural de Gapes (Toledo), de 78 años de edad, viudo y de profesión ferroviario.

José Matheu, natural de Amposta Yepes (Toledo), de 81 años de edad, casado con Benita P. Matheu.

José González Diéguez, natural de Lugo, de 48 años de edad, viudo.

Nicasia Giménez de García, natu- ral de Santa María (Avila), de 82 años de edad, de estado viuda.

Ana María González de Vega, natu- ral de Grandoso, provincia de León, de 80 años de edad.

Lo que se hace público para gene- ral conocimiento.

Barcelona, 25 de Diciembre, 1937.
El Secretario general (ilegible).

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 26 de
Noviembre de 1937

	Compra	Venta
Francos franceses:	56'50	57'50
Libras esterlinas:	32'—	35'—
Dollars:	16'41	17'08
Liras:	67'50	68'50
Francos suizos:	379'60	393'70
Reichsmarks:	6'62	6'87
Belgas:	279'20	289'50
Florines:	9'12	9'46
Escudos:	—	—
Coronas checoslov.	51'50	53'50
Coronas danesas:	3'65	3'80
Coronas noruegas:	3'—	3'05
Coronas suecas:	4'22	4'36
Pesos argentinos m/l.	4'81	4'91

ADMINISTRACION PROVINCIAL

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

Dirección provincial de Primera Enseñanza de Albacete

Visto el expediente promovido por don Luis Magro, Hernando, Maestro Nacional, solicitando se le adjudique escuela por el turno de reintegro;

Resultando que habiéndose acogi- do a lo dispuesto en la Orden mi- nisterial de 31 de Agosto de 1934, solicitó y obtuvo del Ministerio de Instrucción Pública su rehabilita- ción, según consta en el "Boletín Oficial", correspondiente al 10 de Enero de 1935;

Resultando que no ha podido ejer- cer este derecho hasta el momento presente por no haberse llevado a efecto desde entonces ningún con- curso general de traslado;

Resultando que, según informia la Secretaría de esta Dirección, se en- cuentra vacante, como desierta de anteriores concursos, la escuela de Fontanar (Alcadozo);

Considerándole comprendido en el apartado tercero, de la Orden mi- nisterial de 31 de Agosto de 1934 (GACETA 5 de Septiembre), .

Esta Dirección Provincial, visto el favorable informe emitido por el Consejo Provincial de Primera En- señanza, y haciendo uso de las atri- buciones que me confiere el Decre- to de 22 de Febrero último, he re- suuelto adjudicarle en propiedad pro- visional, la escuela que con prefe- rencia solicita de Fontanar (Alcado- zo), con el sueldo anual de 4.000 pesetas, quedando sujeto a la revi- sión decretada en 27 de Septiembre de 1936.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos.

Albacete, 25 de Diciembre, 1937.
El Director Provincial, Adolfo P. Mota.

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

Por la presente se cita y llama a Agapito García Atadell, cuyas de- más circunstancias y paradero actual se desconocen y que fué jefe de las Milicias Populares de Investigación en Madrid, a fin de que dentro del término de 5 días, comparezca ante el Juzgado Especial, designado para conocer el sumario por robos y otros delitos, constituido en el edificio del

Tribunal Supremo de Justicia, sito en la calle de Mallorca, núms. 269 y 271 de esta ciudad, para ser reducido a prisión y recibírsele declaración indagatoria, pues así se ha acordado en providencia de esta fecha dictada por el expresado Juzgado en el ramo separado de prisión derivado del aludido sumario.

Barcelona, 22 de Diciembre de 1937.—El Juez, Manuel Fernández.

J. O.—2.084

ANA DEL RIO (Manuel), hijo de Carmen y padre desconocido, de 18 años de edad, natural de Madrid, de estado soltero, profesión curtidor, con domicilio en la calle de Murcia, número 14 y que últimamente prestaba servicios militares en el 4.º Batallón, 3.ª Compañía "El Campesino", comparecerá dentro del término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción número 8 (ordinario), al objeto de notificarle el auto que le declara procesado en el sumario contra el seguido por hurto, bajo el número 158 del corriente año, y el que le decreta su prisión y llevar ésta a efecto, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 9 de Diciembre de 1937.—(Ilegible.)

J. O.—2.085

La Sala tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, por providencia del día de hoy, dictada en el recurso contencioso administrativo número 797 de 1937, interpuesto por el Ministerio Fiscal en nombre de la Administración General del Estado contra los señores Andrade y Sierra, de Irún, importadores de huevos al por mayor y otro, a fin de que se declare nulo por ilegal el fallo dictado por la Junta administrativa de Barcelona, el 2 de Mayo de 1936, en expediente sobre defraudación sobre importación de huevos, ha acordado se emplace a los expresados demandados, señores Andrade y Sierra, de Irún, importadores de huevos al por mayor, para que en término de 30 días, comparezcan en legal forma en el expresado recurso, radicante en dicho Tribunal, advirtiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 22 de Diciembre de 1937.—El Juez, Rafael Gordo.

J. O.—2.086

DEL TESE SANDOVAL (Francisco), soldado perteneciente a las unidades disueltas del Ejército del Ejército del Norte, de guarnición en Figueras, cuyas señas personales y residencia actual se ignoran, comparecerá en el término de 30 días, ante esta Relatoría Delegada, que tie-

ne su domicilio en el castillo de Figueras, para deponer en causa instruída por el Alférez de Artillería, don Joaquín Bohigas Serramalera, por el supuesto delito militar de desertión frente al enemigo, siendo declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Figueras, 17 de Diciembre de 1937.—El Juez, Joaquín Bohigas.

J. G.

MARTINEZ SANCHEZ (Manuel), de 29 años de edad, de estado casado, natural de Neguri y domiciliado en El Puerto de Pescadores (Algorta), RODRIGUEZ FERNANDEZ (Joaquín), de 30 años de edad, de estado soltero, natural de y domiciliado en Bilbao, OTERO OLABECELTA (Ricardo), de 23 años de edad, de estado soltero, natural y vecino de Bilbao, RUIZ RUIZ (Lorenzo), GARCIA (Pedro), MARCOS INGELMO (Manuel), SEVER ZAPATA (Nicanor) y LOPEZ PALAZON (Ramón), soldados los siete primeros y sargentos los dos restantes del Batallón de Carros de Combate del Ejército del Norte, cuyos domicilios en la actualidad se ignoran, comparecerán en el término de 30 días, ante esta Secretaría Relatoría, que tiene su domicilio en este castillo, para deponer en diligencias previas instruídas por el Alférez de Artillería, don Joaquín Bohigas Serramalera, Secretario Relator Instructor Delegado de la plaza de Figueras, por el supuesto delito militar de desertión frente al enemigo, advirtiéndoles que de no comparecer, serán declarados en rebeldía.

Figueras, a 11 de Diciembre de 1937.—El Juez, Joaquín Bohigas.

J. G.

SANZ MARTI (José), hijo de Félix y de Lucía, natural de Manresa, provincia de Barcelona, de estado casado, de 27 años de edad, de estatura 1'667 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba saliente, con domicilio últimamente en el cuartel de Francisco Ferrer y Guardia, comparecerá en el término de 15 días, ante el Juez Instructor de la Brigada de Caballería núm. 4, Teniente don Félix Portela Navarés, residente en Sástago (Zaragoza), por el delito de desertión, caso de no presentarse en el plazo fijado, será declarado rebelde.

Sástago, 7 de Diciembre de 1937.—El Juez, Félix Portela.

J. G.

BENEDICTO ESTELLES (José), MARTO GARCIA (José), cuyos datos de filiación se desconocen, habiendo pertenecidos ambos en Marzo de 1937 a la 1.ª Compañía del

8.º Batallón de la Comandancia Regional de Milicias, residentes últimamente en Valencia y a los que se les sigue expediente por desertión, comparecerán en el término de 15 días, ante el Juez Instructor, Capitán de Artillería, don Antonio Fuentes Martínez, residente en el pabellón militar del mercado central, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, serán declarados rebeldes.

En Valencia, a 15 de Diciembre de 1937.—El Juez, Antonio Fuentes.

J. G.

SOLER GAY (Enrique), estado soltero, profesión auxiliar contable, de 20 años de edad y domiciliado en la calle de Provenza, 383, entre-suelo-4, procesado por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante el Teniente delegado de la Secretaría Relatoría núm. 2, del Tribunal Militar permanente de Cataluña, don J. Díez Carrasco, en el domicilio de la Delegación, calle Angli, 8, "Tres Torres", Sarriá.

Barcelona, 21 de Diciembre, 1937. El Teniente delegado, C. Díez.

J. G.

SETO CREUS (Francisco), estado soltero, profesión guarnicionero, de 20 años de edad, y domiciliado en Avenida, Cataluña, 9. Tárrega, procesado por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante el Teniente delegado de la Secretaría Relatoría núm. 2, del Tribunal Militar permanente de Cataluña, don José Díez Carrasco, en el domicilio de la misma, calle Angli, 8, "Tres Torres", Sarriá.

Barcelona, 21 de Diciembre, 1937. El Teniente delegado, C. Díez.

J. G.

LLOBERA MARLES (Francisco), de estado soltero, de profesión músico, de 20 años de edad y con domicilio en la calle Vilamarí, 56, piso 2.º, 4.ª, procesado por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en término de diez días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante el Teniente delegado de la Secretaría Relatoría núm. 2, del Tribunal Militar permanente de Cataluña, don José Díez Carrasco, en el domicilio de la Delegación, calle Angli, núm. 8, "Tres Torres", Sarriá.

Barcelona, 21 de Diciembre, 1937. El Teniente delegado, C. Díez.

MANUEL TORMO (Armando), hijo de José y Encarnación, natural de Barcelona, de estado soltero, de

profesión soldado, de 23 años de edad, de ignorado paradero, estatura 1'705 metros, sus señas personales son: pelo y cejas negro, ojos pardos, barba regular, color moreno, ignorándose lo demás, procesado por supuesta desertión militar en la causa número 24 de 1936, en la actualidad ausente, comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez Instructor permanente, Comandante de Infantería de Marina, don Carlos Coll Blanca, residente en el 2.º piso de Intendencia de Marina, (Puertas de Murcia), para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 14 de Diciembre de 1937.—El Juez, Carlos Coll.

J. M.

TRIBUNAL SUPREMO

SENTENCIAS

En la villa de Madrid a 9 de Diciembre de 1937.

El señor don Angel Pérez Díaz, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 6, de esta capital, habiendo visto el expediente seguido sobre acaparamiento de víveres contra Cristina Sáinz Alfonsión, mayor de edad y con domicilio en la calle de Diego de León, número 45, principal derecha, y en cuyo expediente ha sido parte el Ministerio fiscal;

Resultando probado, y así se declara, que previa la correspondiente autorización, que se concedió a los Agentes del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, afectos a los Tribunales y Jurados Populares, para llevar a efecto un registro en el domicilio que la expedientada Cristina Sáinz Alfonsión tiene en la calle de Diego de León, núm. 45, piso principal derecha, dió por resultado la ocupación del metálico y efectos siguientes: doce piezas de plata amonedada de a cinco pesetas, veintisiete piezas de las de a dos pesetas; veintituna de a una peseta; piezas de diez francos (moneda francesa), seis piezas cuproníquel, diez en calderilla, un total de tres pesetas sesenta y cinco céntimos; una máquina toma vistas cine, marca "Pathe", otra de proyección de la misma naturaleza y marca, ambas sin la correspondiente licencia; gran cantidad de jabón de lavar y de tocador, en pastillas y en polvo; once latas de carne en conserva; veintitrés latas de guisantes; cuatro latas de leche condensada; siete grandes de tomates; un bote de dos kilos de peso conteniendo mortadela, azúcar y garbanzos, café, un jamón, veintisiete tripas embutidos de gran peso, un bote de un

kilo de tomate, y gran cantidad de arroz y habichuelas;

Según aparece probado, también documentalmente en el expediente, la plata ocupada fué puesta a disposición del señor Delegado de Hacienda de esta provincia; la calderilla, cuproníqueles y máquinas tomavistas, enviadas a la Caja de reparaciones; y los comestibles remitidos al Consejo municipal de Abastos;

Resultando: Que remitido el expediente a este Juzgado, previas las correspondientes citaciones, se ha señalado el día de hoy para la celebración del juicio, que ha tenido lugar, con presencia de la expedientada, asistida de su Letrado, señor Gómez Arias, y del Ministerio fiscal, declarando aquélla en el sentido de que los víveres ocupados los tenía para el consumo de ella y de su familia; prestando igualmente declaración el Agente denunciante, Natalio San Ildefonso Huertas, que ratificó su denuncia, siendo renunciada, de común acuerdo, ambas partes, el resto de la prueba, interesándose en su vista por el señor Fiscal, que se impusiera a dicha expedientada la multa de 1.000 pesetas, con cuya petición se mostró conforme su Letrado defensor;

Considerando: Que los hechos que se declaran probados en el primer Resultando de esta resolución, se hallan comprendidos en el apartado b) del art. 3.º del Decreto de 27 de Agosto último, en relación para la penalidad con el párrafo 1.º del artículo 4.º de dicha disposición, y con el artículo 3.º del de 10 de Diciembre de 1936; por lo que procede acceder a la petición formulada por el Ministerio público;

Fallo: Que debo condenar y condeno a Cristina Sáinz Alfonsión a la pena de multa de 1.000 pesetas, que hará efectivas para su destino a las atenciones que originen los gastos de guerra, o en otro caso, acreditada su insolvencia ponerla a disposición del excelentísimo señor Gobernador civil, para la prestación de su trabajo obligatorio en favor del Estado o Municipio. Oficiase al Consejo municipal de Abastos para que participe el destino que haya dado al jabón y víveres ocupados, y de la presente resolución dése traslado a la Dirección general de Abastecimientos, publicándose en los periódicos oficiales, y ordinarios, en los sitios de costumbre, mercados y plazas, enviando nota de la misma en relación bastante para su publicación en la radio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Pérez Díaz.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia, dictada por el señor Juez que la suscribe, seguidamente de la vista, habiéndose efec-

tuado la lectura por mí, el Secretario; doy fe.—Román de Oro.

Don Nicolás Cortés García, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4, de los de esta capital;

Doy fe: Que en el expediente seguido bajo el número 8 de orden del año actual, por acaparamiento de víveres, contra José Joaquín Ferreiro Quental, se ha dictado la siguiente sentencia:

En Madrid a 24 de Noviembre de 1937.

Don Manuel García Cuervo, Jefe de Instrucción número 4, y como tal, Presidente del Tribunal de Subsistencias y precios indebidos, habiendo visto, en juicio oral y público, el hecho inculcado a José Joaquín Ferreiro Quental, natural de Lisboa (Portugal), hijo de José y de Ana, de treinta y siete años de edad, viudo, mecánico, con domicilio en la calle del Estorial, número 6, a virtud de información hecha por los Agentes de Investigación y Vigilancia, afectos a la Comisaría del distrito del Hospicio, Modesto Quiépo, Agustín Cuadra y José Ortuño, con asistencia del Ministerio fiscal y del Letrado señor Noriega, en defensa del inculcado, y

Resultando: Que en el acto del juicio que acaba de celebrarse, ha quedado probado que José Joaquín Ferreiro Quental tenía acaparados víveres en una proporción superior a la que determinan los preceptos de la Delegación de Abastos, y que se dieron a conocer públicamente;

Considerando: Que es notorio que ha incurrido el inculcado en el precepto contenido en el Decreto de 27 de Agosto próximo pasado del artículo 3.º, apartado b).

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Joaquín Ferreiro Quental a la pena de 1.000 pesetas de multa, que una vez satisfechas, serán destinadas a los gastos de guerra, y para el caso de resultar insolvente, se le pondrá a disposición del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para que le sean encomendados los trabajos a favor del Estado y si la hiciere efectiva quede inmediatamente en libertad por este hecho.

Remítase testimonio de esta resolución a la Dirección general de Abastecimientos y publíquese según está preceptuado.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—M. García Cuervo. Fabricado.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado.

Y para que conste y remitir a don señor Administrador de la GACETA DE LA REPUBLICA, expido el pre-

scante, que firmo en Madrid a 24 de Noviembre de 1937. — El Juez de Instrucción, Manuel García.

RELACION DE LOS PLEITOS INCOADOS ANTE LAS SALAS DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

Pleito número 16.412.—Sres. Simosa y Gabriel, S. L., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda, en 15 de Abril de 1937, sobre Expediente 174-36, aforo planchas cobre.

Pleito número 16.413.—Don Felipe Gallego Perdices, contra Orden expedida por el Ministerio de Gobernación, en 6 de Julio de 1937, sobre cesantía.

Pleito número 16.414.—Compañía General de Comercio, S. A., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda, en 8 de Junio de 1937, sobre Expediente 121-36, aforo insulina.

Pleito número 16.415.—Compañía General de Comercio, S. A., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 18 de Marzo de 1937, sobre Expediente 112-36, aforo insulina.

Pleito número 16.416.—Compañía General de Comercio, S. A., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda, en 18 de Marzo de 1937, sobre Expediente 115-36, aforo insulina.

Pleito número 16.417.—Don Francisco Santiago Carmona contra acuerdo expedido por el Ministerio de Ayuntamiento Madrid, en 21 de Julio de 1937, sobre cesantía.

Pleito número 16.418.—Don Ildefonso Ariona Sanjuán, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Ayuntamiento Madrid, en 21 de Julio de 1937, sobre cesantía.

Pleito número 16.419.—Don Isidro Urosa Santos, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Ayunta-

miento Madrid, en 18 de Julio de 1937, sobre cesantía.

Pleito número 16.420.—Ayuntamiento Madrid, contra acuerdo expedido por el Ministerio de T.E.A.P., en 2 de Enero de 1937, sobre reclamación de don Juan Cuesta Bueno en arbitrio plus valía.

Pleito número 16.421.—Sucesores de Jaillarda y Massot contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda, en 30 de Marzo de 1937, sobre Expediente 114-36, aforo pieles conejo.

Pleito número 16.422.—Sucesores de Jaillarde y Massot, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 18 de Marzo de 1937, sobre Expediente 108-36, aforo insulina.

Pleito número 16.423.—Sres. Romeo Ribot y Compañía, S. L., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 6 de Agosto de 1937, sobre Expediente 10-37, aforo válvulas.

Pleito número 16.424.—Ayuntamiento Madrid, contra acuerdo expedido por el Ministerio de T. E. A.P. en 1.º de Junio de 1937, sobre reclamación de don Carlos Rojas, en arbitrio plus valía.

Pleito número 16.425.—Don Enrique Argimón y Piquemal, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 26 de Marzo de 1937, sobre Expediente 75-36, aforo de aprestos preparados.

Pleito número 16.426.—Don Manuel Hidalgo Pascual, contra Orden expedida por el Ministerio de Comunicaciones, en 10 de Septiembre de 1937, sobre cesantía.

Pleito número 16.427.—Ayuntamiento Madrid, contra Orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública, en 15 de Septiembre de 1937, sobre abono casa habitación.

Pleito número 16.428.—Sres. Si-

morra Gabriel y Compañía, S. L., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda, en 16 de Agosto de 1937, sobre aforo óxido de cobre, Expediente 59-37.

Pleito número 16.429.—Sres. Romeo Ribot y Compañía, S. L., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda, en 3 de Septiembre, sobre Expediente 37-37.

Pleito número 16.430.—Compañía Telefónica Nacional de España, contra acuerdo tácito expedido por el Ayuntamiento Madrid, sobre devolución de pesetas 4.973'97 por obras de variación de redes telefónicas.

Pleito número 16.431.—Don Manuel Calderón Gómez, contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda, en 13 de Agosto de 1937, sobre cesantía.

Pleito número 16.432.—Sres. Romeo Ribot y Compañía, S. L., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda, en 30 de Agosto de 1937 sobre Expediente 38-37.

Pleito número 16.433.—Don Enrique Argimón y Piquemal, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda, en 4 de Agosto de 1937, sobre Expediente 22-37, aforo ácido cítrico.

Pleito número 16.434.—Don Enrique Argimón y Piquemal, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda, en 27 de Agosto de 1937, sobre Expediente 57-37, aforo lámparas.

Pleito número 16.435.—Sres. Requena Trusche y Martín, S. A., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda, en 5 de Agosto de 1937, sobre Expediente 9-37, aforo alambre.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 11 de Noviembre de 1937.